

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2018 – SEPTIEMBRE 2021**

**DIP. MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS
BUSTAMANTE
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

**SUPLENTE
GABRIELA REGUERO PÉREZ**

morena



**Actualizado al 1° de octubre de 2020
(Participaciones: 19)**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA
MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN
CAPÍTULO X DENOMINADO DE LAS LESIONES PROVOCADAS CON ÁCIDO,
SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O CORROSIVAS AL TÍTULO PRIMERO DE LA
SECCIÓN PRIMERA DEL LIBRO SEGUNDO Y UN ARTÍCULO 168 BIS AL
CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

Sesión Ordinaria Virtual 1° de octubre de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias, presidente. Muy buenos días. Con el permiso del presidente y su mesa directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como a los guanajuatenses que nos siguen por las diferentes plataformas.

(Leyendo) »**DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA. PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA LXIV
LEGISLATURA. PRESENTE.**

**LA QUE SUSCRIBE, MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE,
DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA DENTRO DE
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
NUMERAL 56, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL
ESTADO; ME PERMITO PRESENTAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE
HONORABLE PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE**

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO X, UN ARTÍCULO 168 BIS Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V AL TÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO SUSTANTIVO PENAL VIGENTE PARA ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR A QUIÉNES ATAQUEN CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS O CORROSIVAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa pretende incorporar un Capítulo X, al Título Primero del Código Sustantivo Penal vigente en el Estado de Guanajuato, el cual sería denominado "De las lesiones provocadas con ácido, sustancias químicas y/o corrosivas" así como un artículo 168 bis y las fracciones I, II, III, IV y V. El propósito de esta adición es que este tipo de ataques sea contemplado específicamente dentro de nuestra Legislación vigente con la finalidad de que la punibilidad por la comisión de tal delito esté específicamente señalada en la Ley, que si bien es cierto dentro de la misma existe la figura de "La reparación del daño" también lo es que hoy en día no existe una que revindique de forma integral a la víctima, sobre todo a la mujer atacada, por el daño permanente que sufre, la importancia de lo anterior es en virtud de que en la actualización de tal conducta es evidente el ánimo del sujeto activo de no solo causar un perjuicio en específico sino también uno que afecte en diversos sectores de la vida de la víctima, menoscabando así desde diversas perspectivas su calidad de vida pues las afectaciones no repercuten meramente en lo estético sino también en lo social, laboral, económico y emocional, ello en razón de que el daño ocasionado por el ataque es permanente.

Social porque como es bien sabido por voz de las propias víctimas, estas desarrollan inseguridad para interactuar con otras personas debido a que temen ser rechazadas, discriminadas o bien objeto de burlas en razón a su apariencia física, en lo laboral porque el proceso de recuperación es además de doloroso prolongado, ello en razón a que en el mejor y más optimista panorama en este tipo de casos al ingresar al hospital la víctima podría salir en un lapso de dos a tres semanas y en los más graves hasta en por lo menos un par de meses, lo cual les impide regresar a sus actividades laborales a la brevedad y resulta ser un motivante para sufrir despido por parte de sus empleadores, además están aquellas víctimas que en razón a sus talentos y habilidades son creadoras de su propia fuente de ingresos y que de un momento a otro se ven imposibilitadas a retomar sus actividades debido a los daños causados a su persona, tal es el caso de la Saxofonista Oaxaqueña María Elena Ríos, económico porque como es de suponerse al perder su principal fuente de ingresos se ven imposibilitadas no solo para cubrir los gastos elementales para subsistir sino también para solventar los costos de los tratamientos necesarios para reestablecer su salud pues estos incrementan de acuerdo a la gravedad del daño ocasionado, emocional porque el autoestima de las víctimas se ve quebrantado debido no solo a los daños físicos que tales sustancias ocasionaron en su cuerpo sino también por las limitantes motoras que ello implica, lo cual ocasiona inevitablemente un estado de depresión y alejamiento de sus redes de apoyo, lo anterior aunado al sufrimiento de familiares y seres queridos quienes desde la impotencia y frustración son espectadores del sufrimiento de la víctima sin poder hacer mucho al respecto, pues no

debemos perder de vista que el proceso de recuperación no solo es en casos graves largo y costoso sino también doloroso, además de que físicamente no volverán hacer quiénes eran hasta momentos previos al ataque.

El ataque con ácido o sustancias corrosivas es una de las múltiples modalidades de agresión ejercidas hacia las mujeres, la cual básicamente consiste en arrojar ácido o alguna sustancia corrosiva al cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla, los tipos de ácidos más comunes en estos ataques son el ácido sulfúrico, el ácido nítrico y el ácido clorhídrico, este último fácilmente accesible como producto de limpieza en muchos países. Los agresores suelen arrojar el ácido al rostro o cuerpo de sus víctimas, causando graves lesiones al fundir la piel y exponer los huesos, que en ocasiones llegan a disolverse. El ataque constituye entonces, una expresión de violencia instrumental de tipo premeditada, reflejo de una acción de sometimiento, coacción, venganza o intimidación, ocasionando un daño permanente manifestado en quemaduras generalmente de tercer grado, cegamiento y en gran parte desfiguración del rostro o deformación de partes del cuerpo.

Este tipo de ataques se han convertido en una constante en países como Bangladesh, Uganda, Pakistán, Irán y a recientes fechas en países de América Latina, entre los que destacan Colombia y México, en donde el fenómeno no era muy común o no expuesto ante la luz pública. De acuerdo con información proporcionada por la "Acid Survivors Trust International (AST/)", se sabe que países en proceso de desarrollo como México, no tienen un sistema para registrar y monitorear las lesiones ocasionadas a mujeres por quemaduras con este tipo de químicos, la razón es que existen varios problemas para medir la escala y prevalencia del problema de ataques con ácido por varias razones, como por ejemplo el hecho de que las víctimas de la violencia por ácido y quemaduras a menudo no informan la verdadera causa y procedencia de las lesiones por vergüenza o miedo a represalias.

En México, para 2017, de las 46.5 millones de mujeres mayores de 15 años registradas, 30.7 millones, equivalentes al 66.1 por ciento o dos de cada tres, habían enfrentado violencia de cualquier tipo, ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial o laboral, al menos una vez en su vida cometida ya sea por su pareja sentimental, algún familiar, compañero de escuela o de trabajo, alguna autoridad escolar o laboral, amigos, vecinos, conocidos o algún extraño mientras se encontraban fuera de sus hogares. Del cien por ciento de mujeres víctimas de violencia el 43.9 por ciento ha enfrentado agresiones ejercidas por su pareja sentimental y el 53.1 por cien sufrió violencia por parte de algún agresor distinto; de manera aunada, 20.8 millones de mujeres sufrieron al menos una agresión entre octubre de 2015 y octubre de 2016; lo que incluyó actos tales como: intimidación, hostigamiento, acoso o abuso, señalamientos obscenos, persecución en vías públicas, tocamientos sin su consentimiento, algún tipo de violencia sexual, golpes o lesiones ocasionadas con algún objeto contundente o sustancia dañina. Las mujeres que se encuentran más expuestas a la violencia de género son aquellas forman parte de los grupos jóvenes y de edad mediana, de entre 20 y 39 años; ya que 70 de cada 100 han experimentado al menos un episodio de violencia o abuso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

La violencia por parte de la pareja está más extendida entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años, por lo que cerca de la mitad de quienes se casaron previo a cumplir la mayoría de edad (48%), han enfrentado violencia por parte de su pareja. Durante 2016, en México se registró el fallecimiento de 685,763 personas, de las cuales 44% eran mujeres, 2813 de ellas asesinadas, lo que implica un cremento de 430 casos respecto al año anterior lo cual representa un promedio de 8 mujeres asesinadas por día.

En el caso de México respecto a ataques con ácido, el país no cuenta con cifras oficiales, pero de acuerdo con información proporcionada en un artículo periodístico publicado el dos de marzo, hasta el momento existen 13 casos públicos de mujeres que han sufrido ataques ácidos, de las cuales tres pertenecen al Estado de México, dos en Puebla, tres en Ciudad de México, una en Oaxaca, una en Aguas Calientes, una en Yucatán, y una en Hidalgo, respecto a las edades de las víctimas una tenía al momento del ataque 15 años, otra 19, tres se encuentran en un rango de edad entre los 20 y 25, seis entre los 26 y 30 y por último una de 41 y otra más de 60. Hasta el momento no se han hecho públicos casos de víctimas en nuestro Estado, y es justamente tal situación que hace notoria la urgencia en la que se encuentra el Estado de Guanajuato para Legislar respecto del tema, pues no se tiene la certeza de que no exista al momento víctima alguna, pero si es evidente la gran posibilidad de que existan y por miedo a sufrir nuevos ataques se mantengan en el anonimato y bajo la injusticia, por tanto, es de vital importancia Legislar en la materia.

En países en vía de desarrollo cómo el nuestro las agresiones se relacionan con: adulterio, fanatismo religioso, amoríos fallidos, problemas con matrimonios concertados, entrega de tierras y dotes, así como afectación del honor. Mientras que en los países desarrollados se relaciona con: racismo, pertenencia a minorías étnicas, problemas de pandillas, y desórdenes mentales de quien agrede.

La prevalencia de ataques de este tipo se relaciona con un sistema cultural permisible donde los castigos por honor y la violencia de género forman parte de las prácticas aceptadas, la disponibilidad inmediata de ácidos y agentes químicos, así como su bajo costo respecto de otras armas o elementos para agredir, la falta de regulación y sistemas legales débiles.

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de abonar a evitar que esta manifestación de violencia proliferen en el país, se reproduzca en nuestro Estado y afecte a nuestras mujeres guanajuatenses, es que propongo la adición de un capítulo X dentro del Código Sustantivo Penal vigente en el Estado, en donde se señale expresamente en la Ley "De las lesiones provocadas con ácido, sustancias químicas y/o corrosivas" y un artículo 168 bis con la finalidad de dedicarle un apartado especial a la actualización de esta expresión de violencia y odio, además de la adición de las fracciones 1, 11, 111, IV, IV en donde sean señaladas agravantes cómo "cuándo el autor tenga conocimientos en medicina, química o manejo de sustancias corrosivas, cuando el autor sea médico o se dedique a actividades propias de la salud, cuando el

actor sea funcionario público o se encuentre en una situación de superioridad respecto de la víctima, cuando el ánimo de agresión sea motivado por cuestiones de género".

Vale la pena destacar que la presente iniciativa de Ley con Proyecto de decreto busca no solo ingresar la mencionada expresión de violencia dentro del Código Sustantivo Penal vigente, sino también ingresar supuestos en los cuales se hace más presente el dolo y ánimo de lastimar mediante la comisión del delito, debido a que quienes se encuentren en las situaciones mencionadas conocen con exactitud los alcances de la agresión cometida, y aún en el entendido de los mismos llevan a cabo la conducta.

Es, entonces, que en plena observancia de lo establecido en el numeral 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quién suscribe la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto considera que de ser aprobada la misma tendrían lugar los siguientes impactos:

IMPACTO JURÍDICO: Se verá reflejado en la adición de un capítulo X, del artículo 168 bis y de las fracciones 1, 11, 111, IV y V dentro de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado de Guanajuato, el cual es de observancia general en los cuales se señala un incremento de la pena en caso de actualizarse los supuestos que ahí sean mencionados.

IMPACTO ADMINISTRATIVO: La que suscribe considera que la presente Iniciativa de Ley de ser aprobada no implica algún impacto administrativo sobresaliente.

IMPACTO PRESUPUESTARIO: La aprobación de la presente Iniciativa no implica un impacto presupuestal, toda vez que no implica la aplicación de inversiones o uso de partidas presupuestales.

IMPACTO SOCIAL: La violencia con perspectiva de género o ejercida con motivantes en razón a discriminación o cómo manifestación de odio es algo que se encuentra presente en nuestra sociedad, por ello es de vital importancia que desde el Legislativo se tomen las acciones parlamentarias necesarias para sancionar dichas manifestaciones de violencia además de advertir a quienes tengan la intención de realizarlas que las consecuencias jurídicas no sólo existen, sino que también pueden derivar en la pérdida de su libertad, lo cual ayudará mediante acciones en conjunto con otros ámbitos y poderes de Gobierno a erradicar este tipo de conductas que dañan y vulneran a la sociedad.

DECRETO

Artículo único: Se adiciona un capítulo X, así como un artículo 168 bis, y las fracciones 1, 11, 111, IV y V a la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado de Guanajuato para quedar como a continuación se enuncia:

LIBRO SEGUNDO



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PARTE ESPECIAL

**SECCIÓN PRIMERA
DELITOS CONTRA LAS PERSONAS**

TÍTULO PRIMERO

DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL

CAPÍTULO X

**DE LAS LESIONES PROVOCADAS CON ÁCIDO, SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O
CORROSIVAS"**

168 BIS: Se impondrán de cuatro a siete años de prisión adicionales a la pena correspondiente por lesiones a quién arroje por iniciativa propia u orden de un tercero algún tipo de ácido, sustancia química o corrosiva al cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla, así como también a aquel que instigue, contrate u ordene a otro realizar tal conducta, además se agregará de uno a tres años adicionales cuando se actualicen los siguientes supuestos:

I. Cuando el autor tenga conocimientos en medicina, química o manejo de sustancias corrosivas;

11. Cuando el autor sea médico o se dedique a actividades propias de la salud sin importar el último grado de estudios con el que cuente;

III. Cuando el actor sea funcionario público o se encuentre en una alguna posición jerárquica superior o de poder respecto de la víctima;

IV. Cuando el autor tenga algún vínculo parental, de tutela, potestad o curatela con la víctima;

V. Cuando el ánimo de la agresión sea motivado por cuestiones de género.

Se considerará la misma punibilidad y parámetros cuando terceros sufran lesiones debido a la agresión con ácido, sustancias químicas o corrosivas aún y cuando no sean el objetivo principal del ataque.

TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En razón a lo anteriormente expuesto y debidamente fundado y motivado solicito tenga a bien dar trámite al a Presente Iniciativa, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2020. MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.»

Es cuánto, señor presidente.

-El C. Presidente: Muy bien, diputada, muchas gracias.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria Virtual 25 de septiembre de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias señor presidente. Con el permiso de la mesa directiva y de sus integrantes. Saludos a mis compañeras y compañeros diputados; ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales; pero, el día de hoy en especial, quiero saludar con mucha alegría y entusiasmo a las juventudes guanajuatenses; los jóvenes son la esperanza y el motor de nuestras futuras generaciones pero, sobre todo, el presente, la dirección correcta de nuestras familias y el desarrollo como la reconstrucción de nuestro tejido social en nuestro entorno; jóvenes responsables y actores principales de un mejor porvenir.

Hoy es un día histórico para Guanajuato sus juventudes, por ello hoy quiero hablar a favor del presente dictamen, toda vez que la Comisión de Juventud y Deporte de la cual, orgullosamente formo parte, desde un inicio de esta legislatura hemos estado preocupados y ocupados en impulsar y respaldar las iniciativas que mejoren las condiciones de vida de nuestras juventudes guanajuatenses. La Ley ara las Juventudes del Estado de Guanajuato reorientará la atención, de una manera integral y transversal, a nuestras juventudes guanajuatenses; ley que, bajo el principio de una autoridad republicana, fusionará el Instituto de la Juventud Guanajuatense y el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación de Guanajuato, EUCAFIN, constituyendo una sola estructura administrativa, Instituto que será constituido bajo la denominación Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, Guanajuato reduciendo la estructura administrativa, del aparato gubernamental pero, también, se aplicará un presupuesto equivalente asignados para el presente ejercicio fiscal que, en suma, resulta un monto de 672.11 millones de pesos, presupuesto que se aplicará de una manera directa y responsable, generando las políticas públicas donde habrá un sistema para el desarrollo y atención a las juventudes del estado. El Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes, el Conejo Especial para el Desarrollo y Atención a las Juventudes, el Sistema de Información e Investigación para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato; la capacitación, al



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

autoempleo y al trabajo, el emprendimiento, una vida libre violencia, Sistema Único de Becas, Parlamento de las Juventudes y Premio Estatal de las Juventudes.

Lo anterior es un esfuerzo legislativo institucional donde existirán mejoras y aplicaciones, de manera directa, en las políticas públicas para el bienestar de nuestras Juventudes en el Estado, como una inversión para el desarrollo de las actuales y futuras generaciones.

De acuerdo con el estudio la presente iniciativa de ley, con datos oficiales del INEGI, de una encuesta intercensal tabulada en el año 2015, la proyección de los próximos 10 años de población joven en Guanajuato, será de entre 1'608,475 a 1'638,277, la cual presentará del 24 al 26% de la población estimada en nuestra entidad. Por ello es que, con toda la responsabilidad y compromiso por nuestras juventudes, solicito de una manera muy respetuosa a mis compañeras y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen, no sin antes agradecer el compromiso y entrega de mis compañeras y compañero presidente que integramos esta Comisión de Juventud y Deporte; sigamos trabajando por y para los guanajuatenses. Es cuánto, diputado presidente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE GIRAR ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REFUERCE LOS ACUERDOS COMO GESTIONES Y ESTRATEGIAS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA EMITIDOS POR EL COMITÉ ESTATAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD EN SU INCISO B DEL SEGUNDO ACUERDO RELATIVO A LA CONTRIBUCIÓN A LA INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN COMUNITARIA DEL SARS-COV2 (COVID 19) ENTRE LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE TRANSITEN POR EL TERRITORIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Diputación Permanente Virtual, 10 de septiembre de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias.

Con el permiso de la presidenta Katya Cristina Soto Escamilla y su mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Ciudadanos que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Medios de comunicación, muy buenas tardes.

(Leyendo) »DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE:

La que suscribe, Diputada MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, primer párrafo, de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato, artículo 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta:

Punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del estado de Guanajuato gire atento exhorto al titular del poder ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato, refuerce los acuerdos como gestiones y estrategias de observancia obligatoria emitidos por el Comité Estatal para la Seguridad en salud en su inciso b) del segundo Acuerdo relativo a la contribución a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS - CoV2 (COVID-19) entre la población guanajuatense, así como a las personas que transiten por el territorio del estado de Guanajuato.

CONSIDERANDOS:

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

La seguridad en materia de salud, es una prioridad que bajo ninguna circunstancia se debe de dejar de atender, por ello frente a lo que se emitió y declaró por parte de autoridades de la Organización Mundial de la Salud de una emergencia que ponía en riesgo la salud pública de urgente atención internacional, por el brote del SARS-CoV2 (COVID-19) instando a todos los países del mundo a tomar las medidas pertinentes de contención, vigilancia activa, detección temprana así como las medidas pertinentes en materia de prevención y atención oportuna.

A raíz de esta alerta internacional, en nuestro país se optaron por medidas pertinentes y en lo subsecuente las autoridades competentes en materia de salud del Estado de Guanajuato, por el decreto acordaron lo necesario para la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS- CoV2 (COVID-19), entre las medidas de observancia obligatoria de salud en su inciso b) en la SEGUNDA ingresa una medida fundamental y de suma importancia que a su letra dice:

b) No escupir, en caso de ser necesario, utilizar pañuelo desechable y tirarlo correctamente a la basura:

A pesar de estas medidas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el pasado 10 de julio del año en curso, no se han frenado el número de contagios de transmisión comunitaria, toda vez que esta medida a la cual hago referencia no ha sido correctamente acatada, ni atendida como tal, por ello solicito en el presente Punto de Acuerdo que las autoridades competentes en materia de salud, implementen las acciones correspondientes, toda vez que al escupir en superficies de la vía pública, cines, centros recreativos, gimnasios, zoológicos, centros comerciales y de sano esparcimiento, han aperturado a consecuencia del semáforo estatal para la reactivación, el cual nos encontramos en el color naranja, sería muy lamentable que al no cumplir con esta medida y todas las acordadas, regresáramos al semáforo rojo ya que a la fecha se han registrado más de 35 mil casos de transmisión comunitaria, lo cual si las autoridades competentes en materia de salud, refuerzan con acciones contundentes esta medida puntualmente, el estado de Guanajuato avanzaría mucho más rápido en materia de reactivación.

Por ello hago un respetuoso llamado a las autoridades a que trabajemos en conjunto para frenar esta pandemia, como generar las condiciones necesarias para regresar a esa normalidad que todos anhelamos, esta pandemia de talla mundial desafortunadamente ha afectado a millones de personas, que han perdido su empleo, su patrimonio y lo más lamentable a un ser querido.

En razón a lo anterior se pone a consideración de este honorable pleno la aprobación del presente exhorto a fin de que:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato gire atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaria de Salud del Estado de Guanajuato, refuerce los acuerdos como gestiones y _estrategias de observancia obligatoria emitidos por el Comité Estatal para la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Seguridad en Salud en su inciso b) del segundo Acuerdo relativo a la contribución a la interrupción de la transmisión comunitaria del SARS -CoV2 (COVID-19) entre la población guanajuatense, así como a las personas que transiten por el territorio del estado de Guanajuato.

PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GTO., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020. DIP. MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.» Es cuánto, diputada presidenta.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, PARA TRATAR SOBRE *DESARROLLO INTEGRAL*.

Sesión Ordinaria Virtual 23 de junio de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias, señora presidenta, con su venia. Saludo, cordialmente, a mis compañeros legisladores, a los medios de comunicación pendientes de esta sesión, a distancia, y a todos aquellos que nos acompañan mediante las plataformas digitales.

«Tus valores definen quién eres realmente, tu identidad real es la suma total de tus valores»

Assegid Habtebold.

El interés por el desarrollo social como un asunto público está vinculado al surgimiento del Estado de bienestar, sus antecedentes se encuentran en los programas de protección social que incluían seguros contra enfermedades y accidentes de trabajo, instituidos por Otto Von Bismarck en Alemania, en la segunda mitad de la década en 1880. Se considera que el estado de bienestar, como tal, surgió en Inglaterra en la década de 1940 a raíz del Informe Beveridge presentado en 1942, el cual dio origen al estado benefactor inglés y cuya finalidad fue combatir la indigencia, las enfermedades, la ignorancia, así como fortalecer los valores fundamentales para desarrollar una vida en sociedad basada en el respeto, la empatía y en una educación integral.

Respecto a México, en 1976 se crearon dos programas emblemáticos en ese momento, el Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados y el Sistema Alimentario Mexicano; el primero es un antecedente notable de las políticas de combate a la pobreza que, por medio de la Coordinación General del Programa, realizó un amplio diagnóstico sobre la situación de los grupos y áreas marginadas del país; sus resultados mostraron una radiografía de la marginación que hizo posible programar acciones específicas en los campos de la salud, abasto alimentario, mejoras en viviendas, rurales, ampliación de las redes de agua potable, electrificación, construcción de caminos, así como actividades de apoyo a la organización campesina, aunque el programa sólo tuvo vigencia de 1976 a 1982, el enfoque de atención a grupos marginados, sobre todo en el medio rural, un reconocimiento implícito de que las políticas universales y los subsidios generalizados al consumo afectados hasta el momento, no llegaban a esos segmentos de la población como revelaron los estudios realizados.

En 1988 en el país inició una nueva etapa de política social mediante la implementación de programas con la finalidad de compensar los rezagos sociales; el primero de estos programas fue el Programa Nacional de Solidaridad, PRONASOL, el desafío era grande ya que a los rezagos acumulados, se sumó a la demanda de nuevos servicios como la construcción de más escuelas, la ampliación y rehabilitación de la infraestructura básica, agua potable, alcantarillado, el rezago habitacional y la demanda de servicios de salud tanto de los beneficiarios de sistemas institucionales



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

como los que estaban fuera de los mismos, lo cual amplió el panorama respecto de la situación en la que vivía, desde entonces, la sociedad mexicana y las necesidades por su carácter de básicas era urgente cubrir. En el caso de Guanajuato, el 26 de septiembre de 1991, con la llegada de Carlos Medina Plascencia, el Gobierno del Estado bajo la figura de interinato, se realizó una primera tarea básica, la creación de la Coordinación de Asesores, Desarrollo y Organización, la cual se encargó de reestructurar los procesos de varias dependencias de Gobierno, creando una nueva plataforma institucional que incluiría a organismos como el Instituto de Cultura, la conversión del Centro Estatal de Estudios Municipales a Centros de Desarrollo Municipal, el fortalecimiento del Consejo Estatal de Población, el fortalecimiento de los municipios, de los servicios públicos agua, educación, vivienda, seguridad pública, salud; la descentralización de aplicación administrativa y la participación ciudadana, puesto el tema y contexto, el surgimiento y las bases en las que fue fundado el desarrollo social, vale la pena destacar que como bien es sabido en toda administración pública en los diversos niveles de gobierno, el encargado de los temas relacionados en materia de Desarrollo Social y Humano, es el primer receptor de las múltiples peticiones emitidas por los ciudadanos, dependencia que desde las bases en que fue concebida, debe actuar en todo momento en beneficio de los ciudadanos, buscando canales y planes de acción concretos que contribuyan al combate de los males que aquejan a los sectores más vulnerables y desprotegidos para lograr así un pleno desarrollo social no sólo en el ámbito individual, sino también en el familiar y colectivo, sin dejar de lado el impulso al fortalecimiento de los valores civiles necesarios para vivir en sociedad; no obstante a lo anterior y, a pesar de las fuertes inversiones monetarias destinadas a programas de naturaleza como lo han sido «impulso social», «embelleciendo mi colonia», «mi colonia a color», «servicios básicos en mi comunidad» «trabajemos juntos» «vive con impulso» han resultado al momento y suficientes para lograr cubrir los puntos necesarios para lograr un verdadero desarrollo integral, pues el área de desarrollo humano ha sido descuidada al darle atención a las necesidades materiales.

Por lo anterior, es fundamental no perder de vista el desarrollo integral que contempla unir fuerzas entre 3 áreas pilares para el pleno desarrollo de una sociedad, las cuales son *desarrollo económico*, el cual está integrado por el sistema agropecuario, industria apropiada y los servicios comerciales.

Por otra parte tenemos el desarrollo cultural el cual procura la integración comunitaria, el cuidado del medio ambiente y sistemas de identidad. Y, por último, está integrado el desarrollo social el cual debe promover la salud preventiva, educación funcional y el bienestar familiar. Desafortunadamente y aun cuando se cuenta y se ha contado con diversos programas para desarrollo como los antes mencionados, ha sido descuidado el impulso al crecimiento del ser humano y es aquí donde debemos preguntarnos, ¿qué hemos hecho como servidores para impulsar y fortalecerlo? Existen muchos programas orientados a la aportación material pero realmente, cuántos existen con la única finalidad de desarrollar las habilidades humanas y de auto subsistencia para tener una sociedad más participativa, más analítica, con mejor criterio, más congruente e informada. Se ha dejado de lado los principios fundamentales con que fue concebido el desarrollo integral, el cual partía de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ser un estudio y palpar las necesidades sociales de primera mano a través de programas como Jornadas Comunitarias y aunque es de reconocer lo útil que han sido algunos programas como los antes mencionados, es necesario reconocer que no resuelven el deterioro de la calidad de vida, los problemas de inseguridad y el desgaste de nuestro tejido social, el cual día a día se ve amenazado y quebrantado, necesitamos volver a recuperar la confianza de los ciudadanos caminando nuestras colonias y comunidades, que las dependencias encargadas elaboren políticas públicas siempre de la mano de los ciudadanos, contribuyendo al desarrollo personal o de identidad a nuestros niños, niñas, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores, trabajo integral para un verdadero bienestar social.

Finalmente, invito a mis compañeras y compañeros legisladores a generar las leyes e iniciativas que nos lleven a retomar el verdadero sentido por el que fue creado el desarrollo social, hoy convertido en un brazo operador de obra pública, pues mencionar la palabra *desarrollo social* se viene a la mente pisos, techos, etc., lo cual no es malo, pero estos bienes económicos eran el medio para generar la participación de todos los habitantes de una colonia o comunidad y que fueran ellos los que resolvieran sus problemas y planearan cómo querían ver su calle, su colonia o su ciudad, porque son ellos los que saben, realmente, lo que necesitan, los trajes se hacen a la medida de las necesidades; los invito a retomar el rumbo y que no se nos olvide compañeras y compañeros, el desarrollo del ser humano. Es cuánto, señora presidenta.

Es cuánto, señora presidenta.

LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTERVIENE A FAVOR DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REACTIVE EL PROGRAMA 3×1 PARA MIGRANTES, LOS FONDOS DE APOYO A MIGRANTES Y PARA FRONTERAS; ASIMISMO, DESTINE EL 10 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDAN PONER EN MARCHA PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS LOCALIDADES DE ORIGEN Y PUEDAN MITIGAR LA CRISIS ECONÓMICA QUE ENFRENTAN A CAUSA DEL COVID-19.

Sesión Ordinaria Virtual 2 de junio de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias, señora presidenta. Con el permiso de la presidencia y mesa directiva. Saludo cordialmente a mis compañeras y compañeros legisladores, a los medios de comunicación y a todos los guanajuatenses que nos siguen a través de las plataformas digitales.

»La solidaridad no es un acto de caridad, sino una ayuda mutua entre fuerzas que luchan por el mismo objetivo»

Zamora Machel.

El día de hoy mi voto es a favor del dictamen, ello con la razón a que no realizaban la Comisión de Atención a Migrantes ha sido motivado por el genuino interés que tenemos quienes integramos la Comisión en velar por el bienestar de nuestros migrantes guanajuatenses. Las motivaciones que han llevado a apoyar dicho exhorto, además de lo antes mencionado, es el hecho de saber que la actual situación sanitaria en la que nos encontramos ha afectado varios sectores de la población, entre ellos, la de los migrantes guanajuatenses, quienes a la fecha se encuentran sumergidos en un sinnúmero de complicaciones no sólo económicas, sino que también familiares y de salud, razón por la cual hoy, más que nunca, se requiere ser escuchados y apoyados.

De lo anterior, tengo certeza pues he trabajado con diversos clubes de migrantes como lo son, Club Migrante comunidades Huanimarenses Unidas, Casa Guanajuato Oregón, Migrantes Guanajuatenses en California, Club El Sabino, Club San Isidro, Club Promagallanes, por mencionar algunos, mismos que me has dejado saber la urgencia en la que se encuentran por recibir apoyo no sólo por la crisis sanitaria, sino también para poder llevar a cabo, con éxito, proyectos que encaminen una mejor calidad de vida a sus amadas comunidades, las cuales se encuentran llenas de necesidades que, a la fecha, no han sido cubiertas, varias de ellas expuestas en el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Primer Foro de Migrantes Guanajuatenses en la Unión Americana en el que tuvo lugar en el Recinto Legislativo de San Lázaro en junio del año pasado.

Es por ello y teniendo por comprobado el interés de nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, en escuchar a aquellos que necesitan ser escuchados y también apoyados, he decidido apoyar el dictamen emitido por la comisión de la cual soy integrante, pues confío plenamente que nuestro máximo mandatario atenderá la petición que será expuesta.

Estimados migrantes guanajuatenses, tengan la plena seguridad de que sus peticiones no sólo serán escuchadas, serán atendidas y daré hasta el último ápice de mi esfuerzo para contribuir a que tengan acceso a una mejor calidad de vida, no sólo ustedes, también su familia y sus amadas comunidades. Es cuánto, diputada presidenta. Muchas gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO, PARA QUE INSTALE MÓDULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD Y EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO, E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.

Sesión Ordinaria 26 de marzo de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Con el permiso de la señora presidenta de la mesa directiva. Compañeras y compañeros.

Hoy archivan un exhorto que hice y ¡qué bueno!, ojalá que así fueran todos los exhortos. El decir que estoy a favor de que lo archiven, es porque hace más de un año de que se hizo y el Procurador fue más rápido que nosotros, cuando lo elaboré, saliendo de la sesión, inmediatamente el Procurador me llamó y se puso al tanto de lo que había acontecido, inmediatamente dio instrucciones a la ciudad de Acámbaro para que visitaran a las familias a las que no se les había otorgado el apoyo y, aparte, como menciona el exhorto, que pusiera las condiciones necesarias para que la ciudadanía pudiera presentar su queja de forma inmediata. Hizo una aplicación en el teléfono móvil de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, sí actuó de inmediato y creo que las cosas buenas también hay que decirlas, agradezco mucho al Procurador que sí se tomó en serio su papel, que sí hizo esa aplicación que -por cierto-, ya la utilizamos en Apaseo el Alto donde había unas chamaquitas que tenían una problemática y les dije que ya había una aplicación para que hicieran su denuncia inmediatamente; entonces, sí se está utilizando, lo único que falta es un poco de difusión y que sepan que ya no tienen que hacer un escrito, se meten a la aplicación en su celular e inmediatamente le llega a la oficina del Procurador y él da las instrucciones; por eso es que sí estoy de acuerdo en que se archive porque ya no procedería, porque sí tomó en cuenta las medidas y la invitación; le agradezco que también estuvo pendiente de las personas a las cuales no se les había apoyado porque, en determinado momento no fue en su tiempo del Procurador y ya tenían buen rato que les había negado el derecho a una atención; sólo quería que supieran de porqué estoy a favor de que se archive este exhorto. Muchas gracias, es todo.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 342-A DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Sesión Ordinaria 18 de febrero de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muy buenos días a todos, compañeros, compañeras. Con su venia señora presidenta y su mesa directiva. Medios de comunicación y personas que nos acompañan.

(Leyendo) »DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 167 fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar ante esta Honorable soberanía la iniciativa a efecto de adicionar un párrafo segundo a la fracción II del artículo 342-A del código civil del estado de Guanajuato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La incorporación de la mujer a la vida laboral, así como el reconocimiento por la sociedad de otros modelos de pareja distintos al tradicional, han supuesto la necesidad de modificar nuestro sistema de derecho matrimonial, adaptándolo a los nuevos tiempos.

Esta nueva realidad social ha llevado a perfilar los instrumentos jurídicos utilizados para regular las medidas económicas en las crisis matrimoniales y de pareja. Ese es el caso de la pensión compensatoria, que fue *modernizada* con la Ley 15/2005 de 8 de julio, introduciendo, con gran acierto, su temporalidad y más recientemente con las Sentencias del Tribunal Superior de 19 enero y de 9 febrero de 2010, con las que se asienta la interpretación subjetivista del concepto de desequilibrio económico, que es la »conditio sine qua non» de esta pensión.

Gracias a esta línea jurisprudencial, si nuestro cliente es el obligado a dar pensión, estamos de enhorabuena, pues esta interpretación nos hará más fácil que se desestime la pensión compensatoria, especialmente en los casos en que ambos han trabajado siempre, pero existiendo una gran diferencia entre ambos sueldos. Antes de estas sentencias, las interpretaciones eran contradictorias, llegándose a conceder pensiones compensatorias de muy dudoso mérito. Sin embargo, ahora el reto está en idear una estrategia para que, en ese mismo caso, si tenemos que defender los intereses del acreedor de la pensión, nos la reconozcan.

Para entender mejor la repercusión de la interpretación subjetivista del desequilibrio económico por el Tribunal Superior, es necesario hacer un breve recorrido por la historia y evolución de la pensión compensatoria.

Esta controvertida figura nace en el contexto histórico de la Ley del Divorcio de 1981, donde el modelo de pareja que primaba era el matrimonio tradicional compuesto por un hombre y una mujer. Un hombre que trabajaba para mantener a su familia y una mujer que dedicaba su vida al cuidado de su marido e hijos en perjuicio de su vida profesional. Además, en ese contexto histórico, el matrimonio se celebraba »hasta que la muerte nos separe«, y pocos eran los que se aventuraban al divorcio, máxime si tenemos en cuenta que la mujer era totalmente dependiente de los ingresos de su marido. Era una época en la que la indisolubilidad del matrimonio estaba en la cúspide de los valores familiares y así se reflejaba en las leyes y en su interpretación, a pesar de introducirse la posibilidad de separarse o divorciarse.

Pues bien, ubicados en esa realidad histórica, la pensión compensatoria nace precisamente para compensar el desequilibrio económico que uno de los cónyuges sufría a causa de la separación o el divorcio. Obviamente, esta pensión se crea para ayudar a la mujer que había dedicado su vida a la familia y que, de alguna manera, debía ser compensada por ello. Se regula en el art. 342-A, de nuestro Código Civil, que fija cuándo y cómo procede y qué circunstancias se han de valorar para cuantificarla.

Inicialmente, y hasta el año 2005, su duración era ilimitada dado que en la mayoría de las ocasiones los divorcios se producían en matrimonios con cierta edad y las posibilidades de la mujer de encontrar un trabajo eran escasas.

Así las cosas, cuando se reconocía a una mujer una pensión compensatoria era, generalmente, para toda la vida. Con el transcurrir de los años, surgieron cambios sociales y la pensión compensatoria empezó a dar problemas. Su reconocimiento por tiempo indefinido a mujeres de edad joven y con cualificación profesional generaban situaciones sumamente injustas en el hombre.

La interpretación contradictoria de las Audiencias Provinciales sobre el concepto de desequilibrio económico ha generado mucha inseguridad jurídica aplicando distintas soluciones ante casos muy parecidos. La aplicación de la tesis objetivista (hay pensión si existe desequilibrio económico a causa del divorcio, con independencia del momento en que éste se produzca.) supone, a mi entender, la desnaturalización de ésta pensión, concediéndola en situaciones y bajo premisas que eran más propias de una pensión alimenticia (cuya finalidad es cubrir necesidades básicas) que de una compensatoria (cuya finalidad es equilibrar patrimonios).

La diferencia entre aplicar una tesis u otra no es baladí. Pongamos como ejemplo un matrimonio joven: uno de ellos tiene una cualificación profesional que le proporciona un trabajo con una alta remuneración; el otro tiene menos cualificación profesional y muchos menos ingresos. Esa situación era así antes de casarse. El

cónyuge que gana menos, por propia voluntad y constante el matrimonio, se estanca en su carrera.

Cuando se rompe la relación y se quieren divorciar, el miembro que gana menos dinero solicita pensión compensatoria. Obviamente, el divorcio le produce un desequilibrio económico. Según el Código Civil, y la tesis objetivista, habría que concedérsela.

Sin embargo, con el criterio subjetivista, ese desequilibrio debe producirse en el momento de la crisis matrimonial. Por supuesto hay que valorar las circunstancias del art. 342-A, pero en este caso concreto, entiendo que no procedería conceder dicha pensión puesto que la situación económica al romperse el matrimonio es la misma que cuando empezó. De hecho, sería injusto que la persona que siempre ha aportado más ingresos al matrimonio (y de los que ha disfrutado el otro miembro), tenga que compensar a su futura expareja por el simple hecho de ganar más dinero.

Pero, como no es oro todo lo que reluce, la aplicación de esta tesis también puede dar lugar a situaciones injustas.

Partimos del mismo matrimonio, con las mismas circunstancias profesionales y económicas, pero en este caso el cónyuge que ingresa menos decide rechazar un puesto mejor y con más ingresos para poder dedicarse a su futuro hijo, cuando nazca, sacrificado así mejorar su situación económica en beneficio de su familia. Si se aplica restrictivamente la tesis subjetivista (es decir, no hay desequilibrio en el momento de la ruptura pues al casarse la situación económica era la misma y no se consiguen probar en el juicio que no mejoró sus situaciones laborales para dedicarse a su familia) a esa persona no le van a reconocer pensión compensatoria alguna.

Para concluir, tendremos que esperar para ver cómo se aplica la consolidación de esta doctrina subjetivista sobre el desequilibrio económico en los tribunales de familia y cómo salvamos los profesionales del derecho los escollos que se nos puedan plantear para su reconocimiento o no con el sin fin de supuestos, a cual más diferente o pintoresco, de tipos de familia en crisis que se nos presentan en el despacho.

Como se aprecia de los antecedentes de este caso, la quejosa interpuso oportunamente un recurso de revisión ante esta Suprema Corte, órgano competente para conocer de dicho medio de impugnación, y que, a la luz de los conceptos de violación, consideraciones del Tribunal Colegiado y agravios, resulta procedente.

En efecto, el Tribunal Colegiado interpretó la fracción VI del artículo 267 del Código Civil de la Ciudad de México al determinar que los supuestos que exige dicha norma para acceder al mecanismo compensatorio -dedicarse exclusivamente y durante toda la vigencia del matrimonio al cuidado del hogar y los hijos- no vulneran los principios de igualdad y equidad que rigen a la institución de compensación. 1 Lo que constituye un planteamiento de constitucionalidad.

Cuestión que, además, es de importancia y trascendencia, porque permitirá establecer criterios relevantes respecto a cómo opera el principio de equidad contenido en la institución de compensación respecto de aquellos cónyuges que, además de los cuidados del hogar y los hijos, realizaron una actividad remunerada (doble jornada).

De esta manera, en el caso se presenta una cuestión de constitucionalidad que debe resolver esta Suprema Corte, esta es: si la interpretación que realizó el Tribunal Colegiado de la fracción VI de artículo 267 del Código Civil de la Ciudad de México vigente hasta junio de 2011, es acorde con el principio de equidad que rige a la institución de compensación.

La Primera Sala de la Suprema Corte consideró que resulta inconstitucional la interpretación que realizó el órgano colegiado. La institución de compensación tiene como eje rector mitigar la inequidad que soportó alguno de los cónyuges como consecuencia de la dedicación al trabajo del hogar, y en su caso, al cuidado de los hijos. Por lo tanto, la doble jornada-asumir las cargas familiares y adicionalmente un empleo remunerado- no puede constituir un obstáculo para acceder al mecanismo compensatorio.

Consideraciones y fundamentos

La Primera Sala resolvió si la interpretación que realizó el Tribunal Colegiado de la fracción VI de artículo 267 del Código Civil de la Ciudad de México vigente hasta junio de 2011, es acorde con el principio de equidad e igualdad que rige a la institución de compensación. Para ello, es necesario desarrollar los siguientes temas: (1) finalidades de la institución de compensación y reconocimiento de la doble jornada laboral; (11) constitucionalidad de la fracción VI, del artículo 267, del Código Civil de la Ciudad de México vigente hasta junio de 2011; y (111) análisis del caso concreto.

I. Finalidad del mecanismo compensatorio y su relación el reconocimiento de la doble jornada laboral.

Es doctrina reiterada por la Primera Sala comprender que la institución de compensación es un mecanismo paliativo de la inequidad que puede producirse cuando alguno de los cónyuges, en aras del funcionamiento del matrimonio, asume determinadas cargas domésticas y familiares en mayor medida, sin recibir remuneración económica a cambio.

En resumen, la institución de compensación tiene como finalidad colocar en igualdad de derechos aquel cónyuge, que, al asumir las cargas domésticas y familiares, no logró desarrollarse en el mercado de trabajo convencional con igual tiempo, intensidad y diligencia que el otro cónyuge.

En ese sentido, en el citado precedente se puntualizó que el supuesto: desempeñarse en el trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos, también debía entenderse aplicable respecto de aquellos matrimonios en donde ambos

cónyuges laboraban. Lo anterior, si alguno de los cónyuges reportaba un detrimento en su patrimonio por continuar asumiendo las labores domésticas o gestionando que éstas se realizarán. Con estos lineamientos, en el amparo directo en revisión 4909/2014, al evaluarse el mismo dispositivo normativo, se determinó que la dedicación al hogar y al cuidado de los dependientes podía traducirse en una multiplicidad de actividades no excluyentes entre sí, las cuales debían valorarse en lo individual. De esta forma, se estableció que las modalidades en las que uno de los cónyuges podía realizar el trabajo doméstico que eventualmente podrían causarle un perjuicio económico, por no poder dedicarse con igual tiempo, intensidad y diligencia a otra actividad en el mercado de trabajo remunerado, podrían clasificarse de la siguiente manera:

Es decir, esta Primera Sala al analizar la fracción VI del artículo 267 vigente hasta junio de 2011, determinó que, para evaluar el supuesto de acceso a la compensación, no es determinante que el cónyuge solicitante se dedicará exclusivamente a las labores domésticas, pues existen una multiplicidad de actividades que son el parámetro para graduar la ejecución material y el tiempo dedicado a las labores familiares.

II. Constitucionalidad de la fracción VI del artículo 267 del Código Civil de la ciudad de México.

A la luz del marco anterior, debe resolverse la constitucionalidad de la fracción VI, del artículo 267 del Código Civil para la ciudad de México, vigente del 3 octubre de 2008 al 24 de junio de 2011.

Como se ha indicado, el mecanismo de compensación tiene como finalidad resarcir el costo de oportunidad que asumió el cónyuge que destinó parte de su tiempo al cuidado del hogar. Lo anterior, en tanto no estuvo en igualdad de condiciones que su pareja para desarrollarse profesionalmente. Situación que presumiblemente impactó en un patrimonio.

Bajo tal comprensión, el artículo antes citado resulta constitucional si se interpreta que la porción normativa "se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos" no implica exigir al cónyuge solicitante que acredite que se dedicó "exclusivamente" a las labores domésticas, pues ello desvirtuaría, por una parte, la naturaleza del mecanismo de compensación y, por otra, el reconocimiento de la doble jornada laboral.

De esta manera, puede accederse al mecanismo compensatorio cuando el cónyuge solicitante acredite que se dedicó al trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos. Lo anterior aun cuando haya dedicado alguna proporción de su tiempo al trabajo remunerado fuera de casa. En efecto, el solicitante sólo tiene que probar que durante algún tiempo se dedicó a las tareas domésticas y que esto le generó algún costo de oportunidad (que ello le generó la imposibilidad de adquirir un patrimonio propio o bien que este es notoriamente inferior al de su cónyuge), con independencia de que haya realizado otro tipo de labores fuera del hogar.

III. Análisis del caso concreto.

El Tribunal Colegiado resolvió el caso que ahora se plantea con base en el artículo 267, fracción VI del Código Civil de la Ciudad de México, vigente hasta junio de 2011. Esencialmente, indicó que la norma no contenía un trato discriminatorio, sino que, por el contrario, el legislador pretendió adecuar la norma a la realidad social que ha venido imperando en la sociedad mexicana con el objeto de equilibrar el régimen económico del matrimonio. De esta manera, el tribunal estableció que las formalidades que exigía la norma tampoco contenían una carga demostrativa excesiva, porque a cambio de cumplir con los requisitos del numeral -acreditar que durante el matrimonio se desempeñó en el hogar y que no adquirió bienes propios o que los adquiridos son notoriamente menores-, el beneficio que obtendría el solicitante sería reparar su situación patrimonial y hacerse de bienes que hubiera adquirido durante el matrimonio.

Así, el Tribunal Colegiado explicó que era imprescindible acreditar haberse dedicado al hogar y los hijos durante la totalidad de la vigencia del matrimonio, y que, en esa medida, no era viable fraccionar o dividir ese lapso en dos etapas -como lo pretende la quejosa-, pues la intención del legislador fue tutelar el equilibrio del régimen económico matrimonial por todo el tiempo que este duró, como una unidad.

De lo anterior se advierte que el órgano colegiado realizó una interpretación de la fracción VI del artículo 267 del Código Civil de la Ciudad de México contraria a los fines constitucionales que persigue la institución de compensación. Lo anterior, en tanto, considera que debe acreditarse que "el desempeño en el cuidado familiar" se realizó de forma exclusiva durante toda la vigencia del matrimonio. Interpretación que como se desarrolló en el apartado anterior es contraria al principio de igualdad y equidad que persigue la institución de compensación.

Efectos.

Con base en todo lo anterior, se revocó la sentencia del Tribunal Colegiado para que emita otra en la que atienda a la doctrina de esta Primera Sala sobre la institución de compensación y el reconocimiento de la doble jornada laboral, y con base en ella determine: I. si la solicitante se dedicó preponderantemente al hogar, no obstante, hubiera realizado otras labores profesionales; II. si el haberse dedicado en mayor proporción que su excónyuge a las actividades domésticas le generó algún costo de oportunidad; y III. con libertad de jurisdicción establezca el porcentaje de compensación que, en su caso, le corresponda.

Finalmente, de conformidad con lo establecido dentro de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Guanajuato en su artículo 209 manifiesto que la siguiente iniciativa, de ser aprobada, tendrá los siguientes impactos:

IMPACTO JURÍDICO. Se impacta jurídicamente mediante la adición de un párrafo segundo a la fracción 11 del artículo 342-A del Código Civil del Estado de Guanajuato.

IMPACTO ADMINISTRATIVO. Se tiene un impacto administrativo, al establecer en la presente iniciativa la obligación de las autoridades jurisdiccionales del poder judicial del estado para implementar este nuevo criterio que fija la suprema corte de la nación respecto al equilibrio de la pensión compensatoria para beneficio de ambos cónyuges.

IMPACTO PRESUPUESTARIO. En la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal ya que su implementación de la misma no trasciende en la creación de una nueva unidad administrativa o de nuevas plazas.

IMPACTO SOCIAL. Se establece que en la sociedad guanajuatense no es determinante que el cónyuge solicitante se dedicará exclusivamente a las labores domésticas, pues existen una multiplicidad de actividades que son el parámetro para graduar la ejecución material y el tiempo dedicado a las labores familiares.

Por lo anterior expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único: Se adiciona un párrafo segundo a la fracción 11 del artículo 342-A del Código Civil para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Artículo 342-A. Cualquier cónyuge podrá...

I...

II... Que el demandante...

Esta compensación aplica independientemente de que para el día de la disolución matrimonial el peticionario haya trabajado durante la vida conyugal o se encuentre trabajando ya que tiene como finalidad equilibrar el patrimonio de los conyuges en razón del costo de oportunidad que absorbió el demandante durante la vida conyugal.

El Juez habrá...

Se exceptúan de...

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE. GUANAJUATO, GTO., 18 DE FEBRERO DE 2020. DIP.
MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.»**

Ojalá que podamos leerlo a fondo y tomar cartas sobre el asunto porque eso de que en el hogar se trabaja y no se tiene una remuneración, sí se deja de atender cualquiera de las partes del matrimonio, sea el hombre o la mujer quien se queden en hogar, sí hay una descompensación puesto que dejan atorado su patrimonio personal y a la larga sí es injusto; entonces, con esto de probar que efectivamente alguno de los cónyuges dedicó un tiempo al hogar y no pudo adquirir más bienes que su contraparte; lo dejamos a su consideración. Es cuánto señora presidenta.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA Y CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

Sesión Ordinaria 19 de diciembre de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Con su venia. Compañeras diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato; representantes de los medios de comunicación. Señoras y señores.

Hace ochenta y seis días, con el apoyo y el respaldo de todas y todos ustedes, asumí con ahínco y sentido de responsabilidad, la presidencia del Congreso del Estado de Guanajuato.

Desde la más alta tribuna del Estado de Guanajuato, como representantes del pueblo, dimos testimonio, junto con los titulares de los poderes públicos, de la apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

Durante este tiempo, se manifestó la colaboración entre los poderes públicos, conjugando el quehacer legislativo con el ejercicio de los Poderes Ejecutivo y Judicial que caracteriza la distinción republicana de nuestro régimen político.

De igual forma, con las fuerzas políticas aquí presentes, sin distinción ideológica y partidaria, trabajemos y dimos continuidad a nuestras labores que hemos emprendido desde hace poco más de un año, asumiendo con responsabilidad las funciones parlamentarias.

Echamos mano de la política como el arte de la conciliación de voluntades, mostrando siempre respeto y tolerancia a quien piensa distinto a nuestras ideas o planteamientos; ponderando el diálogo, la inclusión y el acuerdo por encima de nuestros intereses partidarios para construir consensos que nos permitieron impulsar y aprobar iniciativas de leyes y puntos de acuerdo en beneficio de la sociedad guanajuatense; incluso trascendió nuestro quehacer parlamentario con la firma de un Convenio General de Colaboración entre la Cámara de Diputados Federal y el Congreso del Estado de Guanajuato.

Sin duda, la pluralidad política en nuestros órganos legislativos demanda acuerdos y consensos, fundamentalmente compromisos interinstitucionales que pretendan precisamente vigorizar el quehacer legislativo mediante el procesamiento sistematizado y científico de información que nos permita conocer más y mejor las necesidades reales de la población de nuestros representados, de nuestra gente, que nos brinde principios de solución y bases para la construcción de nuevos contratos sociales.

El año 2019 que está por concluir es propicio para reflexionar sobre los alcances y limitaciones de nuestras funciones, con el propósito de hacer un balance



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

sobre las actividades, acciones, tareas y quehaceres parlamentarios durante este periodo, fundamentalmente esta sesión, nos invita a las diputadas y a los diputados a reflexionar en la política, no como una proyección personal, ni acción vacía en beneficio de un grupo, sino como un trabajo de servicio orientado a la consecución del bienestar social.

La Ley de Ingresos y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, así como las leyes de ingresos de los 46 municipios del Estado de Guanajuato para el mismo ejercicio que hemos aprobado durante este periodo, deben atender el bienestar social de la población, gestionando los recursos necesarios y suficientes que les permitan a las distintas administraciones funcionar e invertir tanto en mejores como en mayores bienes y servicios públicos, mediante la recaudación justa de impuestos en aras de fomentar la igualdad de oportunidades y una mejor distribución de la riqueza entre los miembros de la sociedad para el año 2020.

Finalmente, quiero manifestar -de manera sincera-, mi agradecimiento a todas y a todos por su confianza que me permitió conducir los trabajos en Pleno con el acompañamiento de quienes integramos esta mesa directiva.

Asimismo, agradezco la participación de los titulares de los poderes públicos, de los funcionarios estatales y municipales con quienes hemos asumido retos, compartido experiencias, conocimientos e intercambiando información y opiniones; esfuerzos y acciones conjuntas en la formulación de las iniciativas de ley con una visión integral que responda a las necesidades más apremiantes de la sociedad guanajuatenses pero, sobre todo, quiero agradecer el apoyo incondicional del Secretario General, el Maestro Ricardo Narváez Martínez, a la Dirección de Apoyo Parlamentario, a los asesores de todos los distintos grupos parlamentarios, así como de nuestros directores de cada una de las áreas institucionales y personal que labora en esta Casa del Diálogo, que se ha conducido de manera institucional, con dedicación, empeño y profesionalismo; a los medios de comunicación que cobren la nota legislativa; muchas gracias a todas y todos ustedes, a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura nuestro sincero aprecio y reconocimiento por su acompañamiento y entrega demostrada en el quehacer parlamentario. Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Sesión Ordinaria 7 de noviembre de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muy buenos días a todos. Con el permiso de la mesa directiva, de mis compañeras diputadas y diputados; de los medios de comunicación y al público en general.

*»Tus valores definen quién eres realmente desde que naces y dónde; tu identidad real es la suma total de tus valores»
Assegid Habtewold.*

(Leyendo) »PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y el artículo 167 Fracción II de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar ante esta Honorable Soberanía la Iniciativa a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es una de las principales fuentes económicas del país, ya que, junto con las remesas familiares, las exportaciones de petróleo y la industria manufacturera, representa un ingreso económico anual de casi 20 mil millones de dólares.

El turismo es una actividad que ha significado, en los últimos años, una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo, lo que permite elevar la calidad y el nivel de vida de los habitantes de las zonas turísticas, por lo ya señalado: generación de empleos, desarrollo e ingresos para la sociedad, las empresas, sus miembros y en general para el estado.

El turismo en México es una actividad económica de enorme importancia, contribuyendo en un porcentaje alto en lo que respecta al producto bruto interno. El mismo alcanzó un alto grado de desarrollo como consecuencia de las características naturales que el país ofrece, características que generan una rica historia y una proliferación de paisajes naturales de enorme belleza.

Durante los últimos años, el estado de Guanajuato se ha erigido como uno de los referentes de nuestro país en materia de turismo.

En los últimos cinco años su industria turística ha crecido de forma por demás notable, registrando un incremento mayor al 0.05% en el Producto Interno Bruto (PIB) del estado (pasó de un 8.7% en el 2012, a 9.4% a finales del 2018). Considerado como el destino turístico colonial más importante de México, Guanajuato es el sexto estado más visitado de México.

Guanajuato al año recibe cerca de 28 millones de visitantes, que generan alrededor de 90 mil millones de pesos. Uno de los aspectos que ha permitido este desarrollo es la diversificación que ha tenido el sector turismo en Guanajuato. Si bien tradicionalmente es considerado el estado de turismo cultural por excelencia, el impulso que el gobierno local le ha dado a otras ramas de esta industria como el de aventura, ecoturismo o de negocios está rindiendo frutos. En tiempos donde la industria turística toma cada vez más relevancia en el desarrollo económico del país, el que una entidad como Guanajuato tenga un crecimiento significativo y sostenido siempre será una buena noticia.

El turismo impacta a todos los grupos sociales y que, esta actividad al momento de su aparición como actividad económica y su evolución o crecimiento, en ocasiones respondió a necesidades, proyectos o intereses específicos de su tiempo y espacio y en otras, simplemente afloró llevando una trayectoria acelerada sin considerar el entorno, el de la comunidad local y el de la naturaleza.

El turismo social por definición facilita el acceso al turismo de un segmento de la población con escasos recursos y permite direccionar la demanda turística en tiempo y espacio, aumentando el nivel de actividad del sector.

El turismo social es un concepto que se basa en el derecho al turismo de todas las personas. Este derecho deriva de las vacaciones pagadas reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en 1948, que establece en su artículo 24 que "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas."

Debido a la importancia del turismo en Guanajuato, resulta relevante la movilización de los guanajuatenses de todos los niveles económicos dentro del Estado, con la finalidad de mitigar la desigualdad de aquellos ciudadanos que no han tenido la oportunidad de viajar, conocer y disfrutar el Estado en el que viven, así como generar orgullo y pertenencia por el patrimonio cultural, natural e histórico de Guanajuato "El destino cultural de México".

Esta iniciativa, propone entre otros aspectos importantes:

- Generar que los guanajuatenses se vuelvan turistas en su propio estado, para que se vuelvan embajadores de sus propios atractivos.

- Apoyar a los guanajuatenses de los sectores más vulnerables de la población para que pueda conocer los atractivos turísticos del Estado.
- Generar una cultura de identidad y de orgullo guanajuatense capaz de transformar valores cívicos y patrióticos en nuestra comunidad desprovista de identidad entre sus habitantes.
- Desarrollar en las futuras generaciones de nuestro estado un fortalecimiento no solo económico sino de amor y armonía a su entidad creando una expectativa de paz y justicia social en Guanajuato.
- Abrir la brecha de unos de los principios rectores del turismo mundial: la visión social, capas de involucrar a todos los sectores de la sociedad guanajuatense a ser partícipes directos del desarrollo turístico en nuestro estado.
- Que esta iniciativa tenga efectividad real y contribuya a que las personas de nuestro estado ejerzan los valores de sostenibilidad, accesibilidad y solidaridad. Principios rectores en una política pública de turismo incluyente.

Finalmente, de conformidad con lo establecido dentro de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Guanajuato en su artículo 209 manifiesto que la siguiente iniciativa, de ser aprobada, tendrá los siguientes impactos:

IMPACTO JURÍDICO. Se impacta jurídicamente mediante la adición al artículo referido en la ley de turismo para el estado de Guanajuato y sus municipios.

IMPACTO ADMINISTRATIVO. Se tiene un impacto administrativo, al establecer en la presente iniciativa la obligación del Estado a través de la Secretaría de Turismo para fomentar el desarrollo e identidad cultural y turística en la población guanajuatense, que acredite la ciudadanía respectiva para ejercer un descuento preferencial en beneficio de las y los guanajuatenses.

IMPACTO PRESUPUESTARIO. En la presente propuesta no se advierte un impacto presupuestal ya que su implementación de la misma no trasciende en la creación de una nueva unidad administrativa o de nuevas plazas.

IMPACTO SOCIAL. La implementación de la tarifa especial para las y los guanajuatenses que acrediten su ciudadanía en el estado consolidará la identidad de nuestra entidad y a su vez consolidar políticas públicas que benefician a todos los sectores sociales en una política de inclusión turística y patrimonial de Guanajuato con sus ciudadanos.

Por lo anterior expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea legislativa el siguiente proyecto de:

DECRETO



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la ley de Turismo para el estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Acciones para fomentar...

»Artículo 37. La Secretaría podrá...

Con la finalidad principal de movilizar a los guanajuatenses de todos los niveles económicos dentro de la entidad, facilitar, promover y difundir la oferta turística, se implementará una tarifa especial del 15% de descuento en los atractivos, circuitos, productos y destinos turísticos que dependan del Gobierno del Estado o estén en convenio con la Federación, durante los 365 días del año ,a los ciudadanos y ciudadanas guanajuatenses que acrediten la respectiva ciudadanía con una identificación oficial vigente.»

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto de adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno de Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 7 noviembre de 2019. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. »

Quiero decirles que esta iniciativa tiene dos fondos; uno, que le demos la oportunidad a ese sector más vulnerable de tener acceso a ese descuento para que conozca lo maravilloso que es Guanajuato, que conozca esa grandeza como decimos, la grandeza de Guanajuato la deben conocer todos desde el que tiene dinero y el que no tiene y con esta iniciativa le daríamos la oportunidad a ese sector vulnerable de tener el descuento y salga a conocer su Guanajuato querido; la otra es el sentido de identidad que nos hace falta, el que nos arraiga a nuestra tierra, que le tengamos amor a Guanajuato y que podamos defenderlo a capa y espada a nivel nacional y en el mundo, que nos sintamos orgullosos de ser guanajuatenses; por eso yo espero que, en su momento, consideren esta iniciativa porque lo único que persigue es darle la oportunidad a esos guanajuatenses que no viajan, tengan la oportunidad de conocer *cuando menos* su Guanajuato querido. ¡Muchas gracias!

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE A EFECTO DE EXHORTAR A LOS CUARENTA Y SEIS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE CONSIDEREN EN SUS PROGRAMAS MUNICIPALES RECONOCIMIENTOS ESPECIALES A SUS DEPORTISTAS DESTACADOS, PROPICIANDO LA CREACIÓN DE SALONES DE LA FAMA A EFECTO DE DIFUNDIR SUS LOGROS Y, CON ELLO, INCENTIVAR A LA SOCIEDAD A SER PARTÍCIPIES DE LOS DEPORTES Y ACTIVIDADES LÚDICAS QUE LES GENEREN HÁBITOS SALUDABLES. ASIMISMO, DESTINEN RECURSOS DE CONFORMIDAD A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DEPORTIVAS O EN SU CASO, PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 24 de octubre de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Gracias. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que el día de hoy nos acompañan, a los que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales, medios de comunicación, muy buenas tardes.

(Leyendo) »DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 177 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo de obvia resolución, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis municipios del Estado para que consideren en sus programas municipales reconocimientos especiales a sus deportistas destacados, propiciando la creación de «Salones de la Fama» a efecto de difundir sus logros y, con ello, incentivar a la sociedad a ser partícipes de los deportes y actividades lúdicas que les generen hábitos saludables. Asimismo, destinen recursos de conformidad a su suficiencia presupuestal para el fortalecimiento de las áreas deportivas o, en su caso, para el desarrollo y organización de actividades recreativas, lo anterior de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La poca o nula actividad física de los mexicanos desemboca en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta; Esta situación a largo plazo favorece la aparición de enfermedades como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o

insuficiencia renal, entre otros, además del gran costo económico que estas enfermedades representan para el sector de salud.

Con el deporte no solo se mejoran las condiciones de salud física, sino también el estado de salud mental y se reducen los índices de estrés; lamentablemente en nuestra realidad actual el deporte no es visto como un medio preventivo sino como una medida correctiva a problemas de salud, en México tenemos un gran problema de salud debido a los índices de obesidad en el país.

Impulsar el deporte en Guanajuato ha sido nuestra prioridad dentro del Plan de Trabajo de la Comisión de Juventud y Deporte, para lograr este objetivo somos conscientes que una ley por sí sola no basta para cambiar la realidad, sin embargo, se puedan generar mejores esquemas de participación y con ello personas más activas y sanas.

Es por lo que los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte entendemos que el deporte además de ofrecer experiencias positivas y promover el desarrollo sano de la juventud, puede construir un mejor tejido social de manera organizada; reconocemos que por medio de la cultura física se generan las bases de hábitos saludables que mejoran la calidad de vida de las personas.

Hacer cualquier ejercicio o deporte es de suma importancia para el desarrollo personal y colectivo de la sociedad, toda vez que ayuda a prevenir enfermedades, la gente desarrolla nuevas habilidades y la aleja de conductas violentas o nocivas que afectan a la sociedad, ya que el deporte contribuye a la cultura de la paz y un gran número de beneficios para la salud de los guanajuatenses.

Consideramos que para que los guanajuatenses puedan **desarrollar** sus capacidades físicas y deportivas, los municipios a través de sus posibilidades deben brindar mejores servicios e instalaciones municipales a los guanajuatenses para que realicen actividades deportivas de calidad, ya que se ha demostrado en diversos eventos y torneos que Guanajuato es un Estado sumamente competitivo en materia deportiva y que cuenta con deportistas destacados en todos sus municipios.

Vivimos en un gran Estado, y los municipios deben brindarle a los ciudadanos lugares donde se pueda practicar algún deporte, pero de manera organizada, ordenada y con las condiciones mínimas de seguridad para todos, por ello mediante el presente exhorto proponemos dar un impulso relevante y de gran magnitud a la práctica del deporte recreativo, social y a la cultura física, a través del fortalecimiento de los deportistas y atletas, quienes sin lugar a dudas merecen ser reconocidos por los esfuerzos realizados.

Nuestro exhorto propone que los cuarenta y seis municipios del Estado tengan a bien realizar eventos de manera periódica en conjunto con las Comisiones de Educación, Cultura, Educación y Deporte y las Comisiones Municipales del Deporte, con el fin de reconocer de manera pública a todas y todos los deportistas que hayan



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

destacado en algún deporte en particular, con ello se fomentaría el deporte y se motivarían a más personas a practicar alguna disciplina deportiva.

Consideramos que es fundamental crear una cultura física con el fin de crear hábitos saludables dentro de nuestros jóvenes guanajuatenses para crear un mejor tejido social y con ello se busca disminuir el índice delictivo.

En el mismo sentido de fomentar el deporte, consideramos que es de suma importancia que los municipios dentro de su presupuesto de egresos destinen recursos suficientes, para tal fin, dentro de sus posibilidades.

Partiendo de los razonamientos aquí expuestos, fundados y motivados, solicitamos a esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los cuarenta y seis municipios del Estado para que consideren en sus programas municipales reconocimientos especiales a sus deportistas destacados, propiciando la creación de «Salones de la Fama» a efecto de difundir sus logros y, con ello, incentivar a la sociedad a ser partícipes de los deportes y actividades lúdicas que les generen hábitos saludables. Asimismo, destinen recursos de conformidad a su suficiencia presupuestal para el fortalecimiento de las áreas deportivas o, en su caso, para el desarrollo y organización de actividades recreativas.

Guanajuato, Gto., 24 de octubre de 2019. Los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. Dip. Angélica Paola Yáñez González. »

Finalizo, quiero agradecer el enorme compromiso de las diputadas y el diputado que conformamos la Comisión de Juventud y Deporte, a las diputadas Noemí Márquez Márquez, Jéssica Cabal Ceballos, Angélica Paola Yáñez González y por supuesto a nuestro presidente de la Comisión, el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, por hacer posible esta propuesta que ustedes saben he trabajado, plasmado e impulsado con todo el corazón en favor de nuestros deportistas que han puesto en alto el nombre de nuestro estado; seguiré trabajando, hasta el cansancio y alzaré la voz las veces que sean necesarias para garantizar condiciones más justas y dignas para los guanajuatenses y sus familias.

Por último, quiero decirles y ojalá que me pudieran poner atención, cuando se antepone el bien de los ciudadanos, y en este caso el de los jóvenes, la política y los colores no existen. Es cuánto, muchas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión solemne de apertura 25 de septiembre de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Licenciado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Licenciada Claudia Barrera Rangel, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Funcionarios estatales y municipales.

Agradecemos a las niñas y niños del Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C., por su valiosa participación.

Representantes de los medios de comunicación.

Señoras y señores.

Desde la más alta tribuna del Estado de Guanajuato, la paridad de género se manifiesta: las 18 diputadas y los 18 diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como representantes del pueblo, hemos dado testimonio junto con los titulares de los poderes públicos en esta sesión solemne, de la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

En esta sesión solemne se muestra más que la división, la colaboración entre los poderes públicos, conjugando el quehacer legislativo con ejercicio de los poderes ejecutivo y judicial, que otorga la distinción republicana de nuestro régimen político.

Con este acto solemne, las fuerzas políticas aquí presentes, refrendamos el compromiso con nuestros representados –sin distinción ideológica o partidaria–, de trabajar y dar continuidad a nuestras labores que hemos emprendido desde hace un año, asumiendo con ahínco y sentido de responsabilidad las funciones parlamentarias.

Fundamentalmente, la función de elaborar nuestras normas jurídicas, con el firme propósito de atender el interés general de la población, en aras del bienestar de nuestra comunidad y las necesidades más imperiosas de nuestra gente.

Durante este período ordinario que inicio, como presidenta de la mesa directiva de esta Honorable Soberanía, quiero expresar mi compromiso –de cara a la sociedad guanajuatense–, de atender con diligencia y sentido de responsabilidad los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

asuntos de interés público; y realizar un profundo trabajo legislativo por y para nuestros representados.

La política como “el arte de la conciliación de voluntades”, nos invita a las diputadas y diputados en este recinto legislativo, a asumir un talante de respeto y tolerancia a quien piense distinto a nuestras ideas o planteamientos; a ponderar el diálogo, la inclusión y el acuerdo por encima de nuestros intereses partidarios, para construir consensos que nos permitan impulsar y aprobar iniciativas de ley y puntos de acuerdo en beneficio de la sociedad guanajuatense.

En este tenor quiero expresarles la seguridad de que esta presidencia que ustedes me han conferido será conducida con política, ciñéndome a la libertad de expresión, el respeto, a la pluralidad de las ideas y apego a nuestra normatividad; primordialmente a legislar para atender el bienestar social de la población a través de los recursos necesarios y suficientes que les permita funcionar e invertir, tanto en mejores como en mayores bienes y servicios públicos, mediante la recaudación justa de impuestos y, sobre todo, la implementación y ejecución del gasto a fin de que los gobiernos puedan hacer transferencias entre las clases económicamente privilegiadas y aquellas que se encuentren rezagadas, en aras de fomentar la igualdad de oportunidades y una mejor distribución de la riqueza entre los miembros de la sociedad; sobre todo ahora que habremos de examinar, discutir y aprobar durante este primer periodo del segundo año de ejercicio constitucional de esta legislatura, la Ley de Ingresos y la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2020, así como las leyes de ingresos de los 46 municipios del estado de Guanajuato para el mismo ejercicio.

Los guanajuatenses anhelan más y mejores oportunidades; por ello sé perfectamente que en esta Honorable Asamblea sumaremos esfuerzos necesarios para que sea una realidad para todos, ¡hacemos votos porque así sea! Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 27 de junio de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias presidente. Con el permiso de la presidencia y los miembros de la mesa directiva. Compañeras y compañeros diputados. Compañeras y compañeros legisladores. Ciudadanos que nos acompañan; a los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Medios de comunicación. Muy buenos días a todos.

»JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

La que suscribe Dip. Ma Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante de grupo parlamentario MORENA ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción 11, 168 Y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, en atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Guanajuato se ha convertido en los últimos años en el estado con mayor movilidad humana. A nivel nacional, es uno de los estados con mayor porcentaje de migrantes en los Estados Unidos, atrás de Michoacán, Guerrero y Nayarit. Como también, uno de los estados que recibe mayor porcentaje de remesas.

Con la entrada en vigor de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato en el año 2017, se hicieron necesarias diversas reformas al año siguiente, para incorporar las disposiciones que dieron vida a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, con la finalidad de atender los procesos sociales en los cuales se ha visto inmerso el estado de Guanajuato, atendiendo de manera puntual los temas de migración, movilidad humana e interculturalidad en nuestra región.

Por otro lado, atendiendo al diseño institucional que tendría que construir la Secretaría del Migrante, fortaleciendo las relaciones de colaboración y coordinación

con los ayuntamientos, así como con la sociedad civil, a través del Consejo Consultivo de Migración.

Sin embargo, dichas reformas resultaron insuficientes ante la demanda del creciente fenómeno migratorio. Donde la estructura institucional vigente que atiende los temas de los migrantes requiere de una reconfiguración en su diseño y atribuciones. Y de igual manera, se necesita urgentemente establecer un diseño similar en el ámbito municipal.

Por lo cual, la presente iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato contempla cuatro temas:

1. Transformación del Consejo Consultivo de Migración, en el Consejo Estatal de Migración;
2. Creación del Centro Municipal para los Migrantes y sus Familias;
3. Creación del Consejo Municipal de Migración, y
4. Creación del Sistema de Información del Fenómeno Migratorio del Estado.

Por lo que se refiere el PRIMER TEMA, relativo a la transformación del Consejo Consultivo de Migración, en el Consejo Estatal de Migración, se propone reformar la fracción I del artículo 4, del glosario, para cambiar la denominación del Consejo al del Consejo Estatal, y definirlo como Consejo Estatal de Migración.

En seguida, se cambia el nombre del capítulo 111, para denominarlo "Consejo Estatal de Migración". Lo anterior, atendiendo al cambio de su naturaleza del Consejo Estatal, con la finalidad de crear y operar un verdadero órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación, para el diseño, elaboración, difusión e implementación de las políticas públicas para los migrantes y sus familias. Reformando el artículo 16 Bis de la Ley en mención.

Asimismo, se propone una reingeniería a las atribuciones de dicho Consejo Estatal, con el objeto de extender su participación en las políticas públicas para los migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad.

De igual manera, promover la coordinación y vinculación de la administración pública federal, estatal y municipal con las instituciones, asociaciones y organizaciones de los migrantes y sus familias; así como impulsar la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de migrantes.

Es decir, el Consejo Estatal asume el desempeño de un papel más activo en el tema de migración, tanto en la coordinación y colaboración, como en proponer la realización de estudios e investigaciones en materia de migrantes, favoreciendo la

coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes y sus familias, así como para orientar sobre los riesgos de la migración y sus efectos para sus familias y el desarrollo en la región.

En este orden de ideas, se reforma el artículo 16 Ter, relativo a la integración del Consejo Estatal de Migración para ampliar su conformación de las dependencias de Gobierno del Estado, la incorporación de presidentes municipales, consejeros migrantes, y todos los integrantes de la Comisión de Atención del Migrante del Congreso del Estado.

Permitiendo con ello, que en las sesiones o conformación de grupos sean atendidas las peticiones o problemáticas de los migrantes y de sus familias.

Asimismo, se deroga el segundo párrafo de dicho artículo 16 Ter, ya que, en la presente iniciativa, se establece en los artículos transitorios que la elección de los consejeros migrantes será a través de una convocatoria pública abierta, y no por la designación del titular del Poder Ejecutivo.

Por lo que se refiere al SEGUNDO TEMA, relativo a la creación del Centro Municipal para los Migrantes y sus Familias, se propone adicionar una fracción al glosario para conceptualizarlo.

Posteriormente, se adiciona un capítulo 111-1 denominado "Centros Municipales para los Migrantes y sus Familias", en el cual, se adicionan diversos artículos, entre ellos, uno para explicar que el Centro Municipal es una entidad creada por los ayuntamientos para prestar, promover y gestionar la atención, apoyo y protección a los migrantes y sus familias. Se instalará un Centro Municipal en cada municipio que tendrá su sede en la cabecera.

Y entre las atribuciones que tendrán dichos Centros Municipales, se encuentran: brindar acompañamiento a los migrantes y sus familias; promover sus derechos; difundir entre la población del municipio los servicios que se prestan; fomentar el desarrollo de programas culturales, económicos, de salud, de educación y sociales para los migrantes y sus familias en coordinación con las autoridades competentes, entre otros.

Estos Centros Municipales son necesarios y muy importantes, ya que el primer contacto que tienen los migrantes y sus familias es con las autoridades municipales en su territorio. Actualmente, los ayuntamientos solo cuentan con una oficina de hospitalidad, interculturalidad y migración. Pero no con una estructura que pueda ofrecer los servicios señalados en el párrafo anterior.

En el TERCER TEMA de esta iniciativa, está la creación del Consejo Municipal de Migración, el cual, es un órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal, se regulará y constituirá conforme a lo establecido en la presente Ley. Por ello, se adiciona una fracción al glosario para conceptualizarlo, y se adiciona el Capítulo 111-2 "denominado Consejo Municipal de Migración", contempla dos artículos sobre sus atribuciones y su integración.

Entre las principales atribuciones que tendrá el Consejo Municipal de Migración, será:

- Proponer políticas públicas para los migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad, en atención a los planes y programas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes.
- Participar en la formulación de programas, obras y acciones que incidan en el cumplimiento de las políticas públicas en materia de migrantes y sus familias.
- Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones civiles en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de migrantes.
- Sugerir mecanismos y procedimientos ante los distintos ámbitos de gobierno para la asistencia y apoyo de los migrantes y sus familias que así lo soliciten.
- Entre otras.

Y el ÚLTIMO TEMA de esta iniciativa, es el relativo a la creación del Sistema de Información del Fenómeno Migratorio del Estado, el cual es un mecanismo para hacer énfasis estadístico y geográfico, del fenómeno migratorio en el estado, que sea dinámico y registre la distribución de los actores del movimiento poblacional propio del sector migrante. Por ello, se propone adicionar una fracción al artículo 12, para que el titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional diseñe y opere dicho sistema.

Posteriormente, en los artículos transitorios de la presente iniciativa se especifica qué elementos debe contener dicho sistema.

Es necesario atender este tema de los migrantes y sus familias, ya que, en los últimos años, el estado de Guanajuato también se ha visto inmerso en diferentes movilizaciones humanas, llamadas caravanas humanas que cruzan el estado.

Ante tal hecho, el Gobierno del Estado y otros seis estados (Michoacán, Querétaro, Aguascalientes, Durango y Zacatecas) se han reunido para establecer un "Protocolo de Atención a Caravanas Migrantes en Tránsito para el Estado de Guanajuato", con la finalidad de brindar una atención integral y humanitaria a estos migrantes, en coordinación con dependencias de los tres ámbitos de gobierno y organismos que atiendan los derechos humanos.

Es decir, el contexto migratorio en el estado y en el país se ha vuelto muy complejo y con demasiadas variables. Por lo cual, es necesarios actualizar nuestro ordenamiento y generar mecanismos e instituciones de los diferentes ámbitos de gobierno que se coordinen y atiendan el tema migratorio.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presento contiene como anexos los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se contará con un ordenamiento para atender a los migrantes y a sus familias de una manera pronta y efectiva en los Municipios y Estado.

Se contempla la creación de los Centros Municipales para los Migrantes y sus Familias y el Consejo Municipal de Migración como los reglamentos que los Ayuntamientos determinen.

11. Impacto administrativo: Las autoridades estatales y municipales tendrán que adecuar sus lineamientos internos, para la mejora de la Atención en el Estado y cumplir cabalmente con el objetivo de la presente iniciativa.

111. Impacto presupuestario: Se tendrán que hacer las adecuaciones pertinentes presupuestales en los Ayuntamientos como en el Estado.

IV. Impacto social: el estado y los municipios tendrán una mejor coordinación para la atención de los Migrantes y sus Familias, en razón de las diversas necesidades que puedan surgir y requieran su atención.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4, fracción I; se Modifica el Capítulo 111 denominado "Consejo Estatal de Migración"; 16 Bis; y, 16 Ter; se adicionan los artículos 4, con unas fracciones 1-1; y, 1-2; 12 con una fracción XVII-1; el Capítulo 111-1 con la denominación "Centros Municipales para los Migrantes y sus Familias", con los artículos 16 Quinquies-1; 16 Quinquies-2; y, 16 Quinquies-3; Capítulo 111-2 con la denominación "Consejo Municipal de Migración", con los artículos 16 Quinquies-4; y 16 Quinquies-5; y, se deroga el párrafo segundo del artículo 16 Ter; de la Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, para quedar en los términos siguientes:

Glosario

»Artículo 4. Para los efectos.

1. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Migración.

I.1. Centro Municipal: El Centro Municipal para los Migrantes y sus Familias;

I.2. Consejo Municipal: El consejo Municipal de Migración:

II. a VIII...

Atribuciones de la Secretaría

Artículo 12. La Secretaría tendrá...

I a XVII...

XVII-1. Diseñará y operará un sistema de información del fenómeno migratorio del estado, con énfasis estadístico y geográfico, del fenómeno migratorio en el Estado, que sea dinámico y registre la distribución de los actores del movimiento poblacional propio del sector migrante;

XVIII y XIX...

CAPÍTULO III
CONSEJO ESTATAL DE MIGRACIÓN.

Naturaleza y atribuciones del Consejo

Artículo 16 Bis. El Consejo Estatal de Migración, es un órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación, para el diseño, elaboración, difusión e implementación de las políticas públicas para los migrantes y sus familias. Tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer políticas públicas para los migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad, en atención a los planes y programas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes;

11. Promover la coordinación y vinculación de la administración pública federal, estatal y municipal con las instituciones, asociaciones y organizaciones de los migrantes y sus familias;

111. Emitir acuerdos específicos que regulen su funcionamiento interno;

IV. Participar en la formulación de programas, obras y acciones que incidan en el cumplimiento de las políticas públicas en materia de migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad, coadyuvando en el desarrollo social, político y económico;

V. Sugerir acciones para la atención de los migrantes, a fin de que se consideren e incluyan en los programas operativos de la administración pública estatal y municipales correspondientes;

VI. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones civiles en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad;

VII. Realizar recomendaciones relativas a la aplicación, ejecución e impacto de los recursos destinados a la atención de los migrantes y sus familias;

VIII. Promover la vinculación entre las diversas organizaciones de migrantes con los sectores productivo, educativo, cultural, social y comunitario, dirigida a potencializar los conocimientos y habilidades de los migrantes y sus familias para facilitar su inserción laboral;

IX. Proponer la realización de estudios e investigaciones en materia de migrantes y sus familias, hospitalidad e interculturalidad, así como de aquellos que sustenten el diagnóstico, instrumentación y evaluación de políticas públicas y sus programas;

X. Proponer mecanismos y acciones para favorecer la coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes y sus familias, así como para orientar sobre los riesgos de la migración y sus efectos para sus familias y el desarrollo en la región;

XI. Sugerir mecanismos y procedimientos ante los distintos ámbitos de gobierno para la asistencia y apoyo de los migrantes y sus familias que así lo soliciten;

XII. Promover la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con instituciones nacionales e internacionales públicas o privadas en favor de los migrantes y sus familias;

XIII. Evaluar los programas y acciones que se establezcan en materia de protección a migrantes y sus familias;

XIV. Coadyuvar en el diseño de proyectos específicos que tiendan a la protección de los derechos humanos de los migrantes, y

XV. Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos.

Integración del Consejo Estatal

Artículo 16 Ter. El Consejo Estatal estará integrado por:

I. Un presidente, que es el Gobernador del Estado, quien será reemplazado en sus ausencias por el titular de la Secretaría;

11. Un Secretario Ejecutivo, que es el titular de la Secretaría; 111. Los titulares de las dependencias siguientes:

a) Secretaría de Gobierno;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

- b) Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- c) Secretaría de Educación;
- d) Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- e) Secretaría de Salud;
- f) Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- g) Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, y
- h) h. Secretaría de Seguridad Pública.

IV. El titular de la Fiscalía General del Estado;

V. El Procurador de los Derechos Humanos del Estado;

VI. Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención al Migrante del Congreso del Estado;

VII. Tres presidentes municipales, que se elegirán de entre aquellos que tengan mayor población migrante. Para elegirlos, se deberá tomar como base el índice de intensidad migratoria, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

VIII. Siete representantes de las comunidades o asociaciones de migrantes en el extranjero, electos mediante convocatoria pública abierta.

Se deroga.

Los integrantes del...

**CAPÍTULO 111-1
CENTROS MUNICIPALES PARA LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS**

Naturaleza del Centro Municipal

Artículo 16 Quinquies-1. El Centro Municipal es una entidad creada por los Ayuntamientos para prestar, promover y gestionar la atención, apoyo y protección a los migrantes y sus familias. Se instalará un Centro Municipal en cada municipio que tendrá su sede en la cabecera.

Atribuciones del Centro Municipal

Artículo 16 Quinquies-2. El Centro Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar acompañamiento a los migrantes y sus familias;
- II. Promover los derechos de los migrantes y sus familias;
- III. Establecer vínculos con organizaciones estatales y nacionales abocados a atender el fenómeno migratorio
- IV. Difundir entre la población del municipio los servicios que se prestan;
- V. Fomentar el desarrollo de programas culturales, económicos, de salud, de educación y sociales para los migrantes y sus familias en coordinación con las autoridades competentes;
- VI. Celebrar convenios de coordinación con la administración pública federal y estatal a través de las instituciones correspondientes, a fin de favorecer el desarrollo integral de los migrantes y sus familias;
- VII. Celebrar convenios de coordinación intermunicipal, de acuerdo a la normatividad aplicable, según sea el caso, a fin de promover políticas públicas de atención, apoyo y protección a los migrantes y sus familias, y
- VIII. Las demás que se establezcan en la normatividad aplicable.

Artículo 16 Quinquies-3. Si en un municipio existiera la presencia de jornaleros agrícolas, el Centro Municipal deberá avisar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, independiente a que notifique de ello a la Secretaría, para que ésta proceda en lo que corresponda.

CAPÍTULO 111-2 CONSEJO MUNICIPAL DE MIGRACIÓN

Naturaleza y atribuciones del Consejo Municipal

Artículo 16 Quinquies-4. El Consejo Municipal de Migración es el órgano de participación, orientación, asesoría y consulta del Centro Municipal, se regulará y constituirá conforme a lo establecido en la presente Ley, y demás normatividad aplicable. Tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas públicas para los migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad, en atención a los planes y programas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes;
11. Promover la coordinación y vinculación de la administración pública federal, estatal y municipal con las instituciones, asociaciones y organizaciones de los migrantes y sus familias;
111. Emitir acuerdos específicos que regulen su funcionamiento interno;

IV. Participar en la formulación de programas, obras y acciones que incidan en el cumplimiento de las políticas públicas en materia de migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad, coadyuvando en el desarrollo social, político y económico;

V. Sugerir acciones para la atención de los migrantes, a fin de que se consideren e incluyan en los programas operativos de la administración pública estatal y municipales correspondientes;

VI. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones civiles en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de migrantes y sus familias, así como de hospitalidad e interculturalidad;

VII. Realizar recomendaciones relativas a la aplicación, ejecución e impacto de los recursos destinados a la atención de los migrantes y sus familias;

VIII. Promover la vinculación entre las diversas organizaciones de migrantes con los sectores productivo, educativo, cultural, social y comunitario, dirigida a potencializar los conocimientos y habilidades de los migrantes y sus familias para facilitar su inserción laboral;

IX. Proponer la realización de estudios e investigaciones en materia de migrantes y sus familias, hospitalidad e interculturalidad, así como de aquellos que sustenten el diagnóstico, instrumentación y evaluación de políticas públicas y sus programas;

X. Proponer mecanismos y acciones para favorecer la coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes y sus familias, así como para orientar sobre los riesgos de la migración y sus efectos para sus familias y el desarrollo en la región;

XI. Sugerir mecanismos y procedimientos ante los distintos ámbitos de gobierno para la asistencia y apoyo de los migrantes y sus familias que así lo soliciten;

XII. Promover la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con instituciones nacionales e internacionales públicas o privadas en favor de los migrantes y sus familias;

XIII. Evaluar los programas y acciones que se establezcan en materia de protección a migrantes y sus familias;

XIV. Coadyuvar en el diseño de proyectos específicos que tiendan a la protección de los derechos humanos de los migrantes, y

XV. Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos.

Integración del Consejo Municipal

Artículo 16 Quinquies-5. El Consejo Municipal estará integrado por:

I. Un presidente, que es el Presidente Municipal, quien será suplido en sus ausencias por el Síndico o primer Síndico, según sea el caso;

11. Un Secretario Técnico, que es el titular del Centro Municipal;

III. El titular de la Seguridad Pública Municipal.

IV. El titular de Desarrollo Social, y

V. Tres Consejeros Migrantes. »

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Inicio de vigencia

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Adecuaciones normativas

SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán realizar las correspondientes adecuaciones normativas dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Operación de órganos colegiados

TERCERO. El Consejo Estatal de Migración, el Centro Municipal para los Migrantes y sus Familias, y el Consejo Municipal de Migración deberán de estar integrados en un plazo no mayor de seis meses posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Transformación del Consejo Consultivo de Migración

CUARTO. El Consejo Consultivo de Migración se transformará en el Consejo Estatal de Migración, para tal efecto, el Consejo Consultivo transferirá al Consejo Estatal los asuntos jurídicos, administrativos, instrumentos, archivos que hayan venido usando para la atención de sus funciones, a través de la entrega-recepción respectiva.

Sistema de información

QUINTO. El titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional diseñará y pondrá en ejecución el sistema de información del fenómeno migratorio del estado

de Guanajuato, en un plazo no mayor de nueve meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

El Sistema de Información contendrá entre otros:

I. Los índices cuantitativos migratorios de los municipios del Estado;

11. Los datos de los registros administrativos de los servicios otorgados a las personas migrantes por las autoridades migratorias estatales y federales, así como los propios de las autoridades auxiliares en materia de migración;

111. La ubicación de las obras de infraestructura realizadas por los programas concurrentes en los que participan los clubes y organizaciones de migrantes en el extranjero, así como de las obras realizadas mediante los fondos de apoyo a los migrantes;

IV. Los datos estadísticos correspondientes al número de matrículas consulares expedidas a los migrantes guanajuatenses radicados en el extranjero;

V. Los datos estadísticos correspondientes a las repatriaciones de guanajuatenses realizadas por las administraciones de países distintos al mexicano;

VI. El lugar de residencia de las personas migrantes denominadas ex braceros, que han recibido el pago de sus retenciones por parte del Gobierno Federal;

VII. La ubicación de los clubes de migrantes radicados en el extranjero;

VIII. Los datos de las personas migrantes que de manera voluntaria proporcionen sus datos generales, mismas que conformarán el Registro de Personas Migrantes del Estado; los datos personales que se proporcionen serán protegidos en términos de lo dispuesto en la ley de la materia;

IX. Las localidades de origen y las localidades de destino de los migrantes que desempeñen actividades agrícolas, así como las unidades de producción donde laboran, y

X. Los demás datos estadísticos y censales que auxilien en el entendimiento del comportamiento del fenómeno migratorio en el Estado de Guanajuato.

Convocatoria del Consejo Estatal

SEXTO. El titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional presentará un proyecto de convocatoria abierta al Consejo Estatal de Migración, para la elección de los siete representantes de las comunidades o asociaciones de migrantes en el extranjero, contemplados en el artículo 16 Ter, fracción VIII de la



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

presente Ley, en un plazo no mayor de tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dicho proyecto deberá contener las bases, procedimientos y tiempos para participar y ser electo Consejero Migrante, el proyecto se someterá a aprobación del Consejo Estatal.

En la convocatoria se deberán establecer los criterios por los cuales se seleccionarán a los Consejeros Migrantes, impulsando la inclusión y participación de las mujeres, desde una perspectiva de género.

Los aspirantes a Consejero Migrante deberán registrarse por fórmula. Las fórmulas estarán integradas por propietario y suplente.

La facultad de designar a los Consejeros Migrantes será exclusiva del presidente del Consejo Estatal, previo dictamen emitido por el Secretario Ejecutivo del mismo y la opinión de los demás integrantes.

Convocatoria del Consejo Municipal

SÉPTIMO. El titular del Centro Municipal para los Migrantes y sus Familias presentará un proyecto de convocatoria abierta al Consejo Municipal de Migración, para la elección de los tres representantes de las comunidades o asociaciones de migrantes en el extranjero, contemplados en el artículo 16 Quinquies-5, fracción V de la presente Ley, en un plazo no mayor de tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dicho proyecto deberá contener las bases, procedimientos y tiempos para participar y ser electo Consejero Migrante, el proyecto se someterá a aprobación del Consejo Municipal.

En la convocatoria se deberán establecer los criterios por los cuales se seleccionarán a los Consejeros Migrantes, impulsando la inclusión y participación de las mujeres, desde una perspectiva de género.

Los aspirantes a Consejero Migrante deberán registrarse por fórmula. Las fórmulas estarán integradas por propietario y suplente.

La facultad de designar a los Consejeros Migrantes será exclusiva del presidente del Consejo Municipal, previo dictamen emitido por el Secretario Técnico del mismo y la opinión de los demás integrantes.

Guanajuato, Gto., 25 de junio de 2019. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante.»

Los invito a apoyar esta iniciativa debido a que los migrantes muchas veces se sienten como que no fueran parte de este México, de este Guanajuato; ellos solicitan



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

una participación más activa y espero que podamos en esta Sexagésima Cuarta Legislatura darles esa oportunidad a nuestros amigos que, por alguna razón, tuvieron que abandonar el estado, para que sientan que todavía son parte de nosotros, que siguen siendo guanajuatenses y que aquí va a estar su casa. Muchas gracias. Es cuánto señor presidente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE,
INTERVIENE PARA DIRIGIR UNA FELICITACIÓN A LA ATLETA ACAMBARENSE,
SABRINA SALCEDO GARCÍA.**

Sesión Ordinaria 13 de junio de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muy buenas tardes. Con el permiso de la mesa directiva, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. Al público en general que todavía nos acompaña y a todos los medios de comunicación que nos escuchan.

Es muy grato el estar aquí y el representar a un municipio que, aunque esté muy lejano y que yo siga diciendo que somos el otro Guanajuato, donde nadie nos voltea a ver, el orgullo decir que tenemos a Sabrina Salcedo García, mejor conocida como la *reina de la velocidad*, es una corredora acambarense de 16 años de edad, quien a su corta edad ha conquistado a las pistas mexicanas en pruebas de 3,000 y 1,500 metros planos, lo cual le hace ser merecedora de representar al país, fíjense ¡a nuestro país!, en la Competencia Internacional de Centroamérica y el Caribe, en la categoría sub 18 y, recientemente, ha sido ganadora en el Campeonato Nacional Juvenil organizado por la Federación Mexicana de Asociación de Atletismo; tenemos grandes deportistas, sigo insistiendo que ese salón de la fama, yo creo que en Acámbaro lo vamos a llenar súper rápido, necesitamos un salón muy grande.

Guanajuato crea grandes personalidades en el deporte y en muchos rubros; creo que tenemos que estar orgullosos de ser guanajuatenses y decirles que la inseguridad se acaba con esto, con que estemos al pendiente de que nuestros hijos estén en alguna disciplina en lo que les guste; ajedrez, natación, baile, ¡en lo que sea! pero creo que es algo que debemos retomar. No quería dejar pasar desapercibida está felicitación para esta chica Sabrina Salcedo que, a sus 16 años, ya nos va a representar y no sólo a los guanajuatenses, sino a todos los mexicanos.

No quiero dejar de pasar desapercibido, tampoco, -creo que ya se retiró el diputado Salim-; lo vimos con su playera, es muy deportista. Hace algunas semanas jugó León y quería decirle que no se sienta tan triste porque en el Tigres, que le ganó a León, también hay un guanajuatense y es acambarense, es Francisco Venegas que ahí juega y para consolar su corazón, allí también está Guanajuato. Orgullosamente, Francisco Venegas no sólo es de Guanajuato, sino de mi ranchito tan bonito que es Acámbaro.

Ojalá que sigamos impulsando al deporte, creo que va por buen camino lo del salón de la fama, no sólo en Acámbaro, en cada uno de los municipios porque hay grandes, grandes atletas.

Es todo, muchas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 9 de mayo de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias. Con el permiso del diputado presidente y los miembros de la mesa directiva. Saludo con mucho gusto a las diputadas y los diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura. Ciudadanos que nos acompañan y a todos los que nos siguen por las diferentes plataformas digitales y medios de comunicación. Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

(Leyendo) »DIP. JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

La que suscribe Dip. Ma Guadalupe Josefina Salas Bustamante integrante de grupo parlamentario MORENA ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II, 168 Y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito a someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, en atención a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Para el grupo parlamentario de MORENA, los jóvenes y deportistas son el motor que definen los cambios trascendentales del estado, consideramos de suma importancia la atención a los mismos de una manera urgente y puntual, por ello nos preocupa y nos ocupa la falta de oportunidades y de desarrollo como el reconocimiento a este sector social.

De acuerdo con datos del INEGI con fecha del año 2015 en el Estado, habitan 1'925,310 jóvenes de 12 a 29 años, el 51.1% son mujeres y el 48.9% son hombres; por ello, considero que en el marco normativo como en la materia que nos atañe, es de suma importancia incluir al instituto de la juventud Guanajuatense, ya que en su alcance como cercanía que tiene con los jóvenes, como deportistas podrán coadyuvar, en toda política pública, como la vinculación de todos los jóvenes en este estado y así de esta manera juntos contribuir a la reconstrucción del tejido social, la paz, los valores desde nuestras familias guanajuatenses y el bienestar de todos los ciudadanos que vivimos en este estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En el grupo parlamentario de Morena, tenemos como prioridad la atención a todas aquellas necesidades que estén en nuestro alcance, permitiéndonos dar resultados a las y los jóvenes que practican deporte de forma constante o por recreación, coadyuvando en materia legislativa y de esta manera a generar las condiciones necesarias, satisfaciendo sus necesidades dentro la jurisdicción correspondiente dentro del ayuntamiento y a su vez darles seguimiento en los temas que sean de interés.

En los ayuntamientos, es la primera instancia donde acuden la mayor parte de los ciudadanos, ya que las propias instancias municipales como autoridades son las principales receptoras de toda petición que vaya en pro del bienestar de este rubro tan importante.

En ese sentido creemos que el reconocimiento, la promoción de la cultura del deporte, motivación, y el incentivo a los deportistas en los ámbitos de competencia de los organismos municipales, será de suma relevancia la construcción de un espacio pertinente donde todos estos factores sean palpables y de esta manera contribuir a una sociedad más justa, informada, donde las actividades deportivas, sean la aspiración e inspiración de toda niña, niño, joven, mujeres, personas de la tercera edad y familias enteras que generen una expectativa de vida, con tranquilidad, seguridad y genere de esta manera mejores condiciones de vida.

Por eso consideramos necesario como importante la creación del Salón Municipal de la Fama, infraestructura que permeará en la sociedad de una manera directa, eficaz y puntual, donde su objetivo más claro será el enriquecimiento cultural y de conocimiento de los logros que en muchas ocasiones no se percatan los ciudadanos, deportistas, que han transformado la vida de los Guanajuatenses, será una verdadera implementación que abonará a nuestra cultura y que de esta manera podamos contribuir a la paz social que nos urge en este momento.

Los jóvenes y los deportistas son la fuerza y el motor de nuestro estado, son la esperanza de un mejor porvenir, generaciones futuras que darán la pauta para el desarrollo sustentable de nuestro país, estado y municipios, toda política pública que trate propiamente de los jóvenes y deportistas, generará esa esperanza de los mismos a que de verdad puedan generar acciones y opciones en el desarrollo en sus vidas, descartando la posibilidad de optar por actividades que pongan en riesgo su integridad física, moral y el sano desarrollo dentro de la sociedad.

En el otro Guanajuato, (así le nombro al sureste de lo que es Salvatierra para allá, toda la periferia), es el otro Guanajuato, estamos olvidados allá, no hay las calles bonitas, los puentes ni las industrias, allá estamos alejados entonces quisiéramos ya empezar con el salón de la fama y ya de allí se sigan más cosas. y merecemos un mayor reconocimiento en estas materias, ya que los jóvenes deportistas llenan de orgullo y satisfacción a nuestro Estado y a su vez como autoridades reconocerle sus logros obtenidos dignamente a base de su esfuerzo y dedicación.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

En el otro Guanajuato, requerimos y merecemos un mayor reconocimiento en estas materias, ya que os jóvenes deportistas llenan de orgullo y satisfacción a nuestro estado y, a su vez, como autoridades reconocerles sus logros obtenidos dignamente a base de su esfuerzo y dedicación.

Estamos convencidos que estas acciones harán de Guanajuato una potencia por el seguimiento como gestión de toda acción en beneficio de las y los jóvenes y deportistas de nuestro estado y si de algo podemos estar seguros, es que Guanajuato tendrá opciones en este sector para crecer y vivir mejor.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presento contiene como anexos los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se contará con un ordenamiento para involucrar en mayor medida a fin de desarrollar el deporte en los Municipios y Estado. Se contempla la creación del Salón Municipal de la Fama y los reglamentos que los Ayuntamientos determinen.

11. Impacto administrativo: Las autoridades Estatales y Municipales tendrán que adecuar sus lineamientos internos, para la mejora del deporte en el Estado y cumplir cabalmente con el objetivo de la presente iniciativa.

111. Impacto presupuestario: Se tendrán que hacer las adecuaciones pertinentes presupuestales en los Ayuntamientos como en el Estado.

IV. Impacto social: Encausará a los jóvenes, deportistas y sociedad en general a cultivarse en materia deportiva, como optar por actividades que generen mejores condiciones de vida para los guanajuatenses, reconociendo e impulsando el involucramiento en las actividades deportivas, motivando a los mismos a realizar actividades físicas, los jóvenes estarán vinculados de una manera directa con el desarrollo en materia deportiva y generará una cultura deportiva, donde incluso tendrán mayor conocimiento de los logros que pueden alcanzar al dedicarse al deporte, una sociedad más sana, previniendo todo tipo de enfermedades y prevenir que la sociedad desde las niñas y niños se relacionen con actividades ilícitas. (No queremos más delincuentes, queremos verlos en los campos)

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan los artículos 4 con una fracción XXIV; 5 fracción I con un inciso f); 9 Bis; 13 con una fracción VIII; 18 con una fracción XXXII recorriéndose las subsecuentes; 23 con una fracción IX recorriéndose las subsecuentes; 45 con una IX fracción recorriéndose las subsecuentes; el Capítulo XXI con la denominación Salón Municipal de la Fama con los artículos 78 Bis y 78 Ter y los Capítulos XXI, XXII, XIII, XIV, XXV, XXVI, pasan a ser Capítulos XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII respectivamente y se deroga la fracción XIV del artículo 25 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

»Artículo 4. Para los efectos.

I a XXIII:

XXII. SEG. Secretaría de Educación de Guanajuato;

XXIII. SICES. Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior; y

XXIV. Instituto. Instituto de la Juventud Guanajuatense.

Artículo 5. Son autoridades en...

I...

a) a c)...

d) La Secretaría de Salud

e) La CODE; Y

F) El Instituto

II. En el ámbito.

A y b)...»

Artículo 9 Bis. Compete al Instituto:

Fomentar entre los jóvenes la práctica de la cultura física y el deporte;

Realizar acciones que fortalezcan la cultura física y el deporte, así como incluirlo en el plan anual del Instituto;

Participar en la elaboración del contenido del Programa Estatal de cultura Física y Deporte;

Coadyuvar con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior a promover el servicio social entre los jóvenes y;

V. Las demás que señalen las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.»

Artículo 13. El Sistema Estatal ...

a V ...

VI. Las asociaciones y sociedades deportivas;



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

VII. El COEDE; y

VIII. El Instituto.

Artículo 18. La CODE tendrá...

I a XXXI. ...

XXXII. Organizar anualmente el premio estatal del deporte, destacando, reconociendo e incentivando por lo menos en las categorías siguientes;

- a) El deportista más destacado;
- b) El entrenador más destacado;
- c) El deportista en deporte adaptado más destacado; y
- d) La trayectoria en el deporte más destacada.

XXXIII...

Artículo 23. El Consejo Directivo...

1 a VIII...

IX. El Director General del Instituto;

X a XIII ...

Artículo 25. El Consejo Directivo...

1 a XIII ...

XIV. Derogado;

XV y XVI...

Artículo 45. Los organismos municipales...

I a VIII...

IX. Organizar anualmente el premio Municipal del deporte, destacando, reconociendo e incentivando por lo menos en las categorías siguientes;

- e) El deportista más destacado;

- f) El entrenador más destacado;
 - g) El deportista en deporte adaptado más destacado y;
 - h) La trayectoria en el deporte más destacada.
- X a XIX...

Capítulo XXI Salón Municipal de la Fama

Artículo 78 Bis. Los Ayuntamientos a través de sus organismos municipales, contarán con el Salón Municipal de la Fama, cuyo objeto es, reconocer a deportistas y personalidades destacadas en el ámbito deportivo, en cada uno de los municipios que se hayan distinguido en cualquier rama relacionada con el deporte o la cultura física y sean un ejemplo a seguir.

Artículo 78 Ter. El Salón Municipal de la Fama será administrado por los Ayuntamientos a través de los organismos municipales del estado; Su organización y funcionamiento se establecerá en el reglamento interno que determinen los ayuntamientos.

Capítulo XXII

Comité de Quejas

Capítulo XXIII

Consejo de Vigilancia Electoral Deportiva de la CODE

Capítulo XXIV

Acciones Preventivas contra el
dopaje en el Deporte

Capítulo XXV

Prevención de la Violencia en el Deporte

Capítulo XXVI

Infracciones y Sanciones

Capítulo XXVII

Responsabilidades y medios de defensa»

Transitorios

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor una vez publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación en un plazo de 90 días a partir de la vigencia del presente Decreto.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta iniciativa el tramite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 9 de mayo de 2019. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. »

Como todos saben compañeros, en los municipios es donde se tiene el principal contacto con la ciudadanía, con jóvenes, con la familia. Esta iniciativa ¿qué pretende? no solamente la inseguridad se acaba con balazos, se acaba con deporte, atendiendo a los jóvenes, atendiendo ese tejido social que juntos podamos, en familia, volver a apoyar y acompañar a toda nuestra juventud. Esta iniciativa pretende que en los 46 municipios haya un salón de la fama, ¿por qué un salón de la fama? Porque tenemos grandes deportistas, yo pienso que en cada uno de sus municipios hay grandes deportistas pero nadie sabe de ellos, ¿dónde están? se mencionan cuando ganaron una medalla y ¡qué bueno! los aplaudieron, salieron ese día la nota pero nada más, no pasa a más; entonces en el salón de la fama considero que es un incentivo para que los jóvenes digan yo quiero estar ahí, yo quiero estar ahí porque su esfuerzo los va a llevar a que estén ahí, que ahí esté su retrato, allí su nombre y que el día de mañana vaya y lleve a sus hijos, a sus nietos y les diga ese que está ahí soy yo y eso me costó esfuerzo y trabajo y tú también lo puedes hacer hijo, eso es lo que se pretende con esta iniciativa, que haya los 46 municipios ese salón de la fama. Yo creo que no es tan caro y tanto en el estado como en los municipios podemos hacerlo, ahí hay grandes ejemplos al menos en mi municipio, como lo habrá en cada uno de los suyos, en Acámbaro tenemos el ejemplo de Sabrina Saucedo en atletismo, obtuvo dos medallas de oro; ahí está Sabrina Saucedo, quizá la felicitaron y todo; considero que debería estar en un salón de la fama donde ella pueda presumir su esfuerzo, su dedicación porque ser deportista implica un gran esfuerzo. También tenemos a Francisco Venegas, ustedes lo han de conocer, él juega en Tigres en 1ª División es orgullosamente; nosotros en Acámbaro estamos muy felices de estar con Paquito Venegas. También tuvimos un Cirilo Saucedo que fue seleccionado nacional; entonces ¡bien gracias!, allí están, pasaron hasta en televisión y todo, pero no hay un reconocimiento; entonces, eso es lo que se pretende con esta iniciativa, que podamos tener ese reconocimiento en cada uno de los municipios; hay grandes deportistas; yo sé que ustedes en sus municipios van a tener también grandes jugadores, estrellas en squash, en natación, en ajedrez, ¡hay de todo! Somos un estado muy rico, con grandezas; yo los invito a que ojalá podamos apoyar esta iniciativa para que tengamos esos salones de la fama y que tengamos allí el reconocimiento de estos grandes deportistas que no son reconocidos; entonces; les reitero mi invitación a que podamos atender esta petición que hoy vengo a hacerles.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Termino mi participación con una frase de quien vivió y trabajó para ser felices a los niños y a las niñas y a las que no somos ya tan niños, es una frase de Walt Disney, *«si tienes un sueño en tu corazón y de verdad crees en él, corres el riesgo de que se convierta en realidad»* Ojalá que todos ustedes pudieran soñar y hacer que este sueño para los jóvenes se pudiera convertir en realidad.

Es todo señor presidente. Gracias.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria Virtual 14 de mayo de 2020

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muchas gracias diputada presidenta. Bonita tarde compañeros legisladores; medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen por las plataformas digitales, les saludo con gran gusto.

El pasado martes ha sido discutido y aprobado el proyecto de dictamen referente a la iniciativa de Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas; el camino para llegar a este punto ha sido largo pero minucioso y conmovedor, pues desde su presentación los compañeros legisladores integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como también la de los Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, entre ellos la de la voz, hemos tenido la oportunidad de hacer verdadera conciencia respecto a la problemática que queja no sólo a nuestro estado, al país entero; pues gracias a que se ha traído a la mesa la discusión de este tema para mejorar los lineamientos normativos que rigen al estado mediante la plena observancia y aquellos concernientes a la Federación, hemos tenido la oportunidad de ponerle rostro, nombre y apellido a algunas de las víctimas que forman parte de las cifras referentes a desaparición forzada; todo ello por conducto de familiares y amigos que día a día luchan con traerles de vuelta a casa y ahí que ha tomado aún mayor fuerza el legislar con responsabilidad y empatía para contribuir de nuestro encargo a que esas personas que son hijos, son padres, son hermanos; que son nietos regresan a su hogar y que la ley lejos de ser un impedimento, sea la vía de acceso para lograr tal objetivo, pues la voz a lo largo de esta labor ha reafirmado lo que ya se creía desde un inicio, las primeras horas de desaparición de una persona son vitales para ayudarles a regresar a salvo a casa y evitar así que sean una cifra más; es por ello que toma mayor relevancia unificar esfuerzos y afanes para darle voz a todas esas personas desaparecidas mediante sus seres queridos que no tienen éxito en su localización; quiero agradecerles sobremanera no solo a mis compañeros legisladores, sino también a los colectivos que se unieron a las mesas de trabajo, representante de la ONU, al Procurador de los Derechos Humanos del Estado. a los representantes del Poder Judicial, a los Estados y a todos aquellos que trabajaron en conjunto, ha sido un gusto y verdaderamente enriquecedor escucharlos, mi respeto y admiración para todos ustedes.

Familiares de las víctimas, tengan presente que no nos olvidamos de sus seres queridos ni de ustedes que luchan día a día por localizarlos; estaremos a su lado y daremos hasta el último aliento por robustecer las herramientas necesarias para que sus seres amados puedan ser localizados; y por ustedes y por la esperanza de que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

esta ley sea el comienzo para erradicar las barreras que eviten encontrar tus seres queridos, es por lo que pido su voto a favor. Muchas gracias, compañeros. Es cuánto.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, PRESENTA UN EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 25 de abril de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muy buenas tardes. Con su venia señor presidente. Buenas tardes, compañeros; a todos los que nos acompañan y a los que nos siguen por las plataformas digitales y a los presentes.

»DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA LXIV LEGISLATURA. PRESENTE:

»DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Con el debido respeto; comparezco y expongo:

Que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, de nuestra Carta Magna, artículo 57, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, así como en los numerales 177 y 204, fracción tercera de nuestra Ley Orgánica, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, A EFECTO DE QUE INSTALE MODULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.

En virtud de lo anterior hago extensiva la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la base de datos de la Secretaría de Salud, en su informe «La Salud de los Mexicanos» hasta el año 2015 en un rango de edad de 45 a 65 años, las principales causas de mortandad son debido a cáncer de hígado, cáncer de ovario, enfermedades crónicas, Infecciones respiratorias, Cáncer de próstata, Insuficiencia renal crónica; de lo anterior se desprende un aspecto importante a considerar; la Secretaría de Salud considera en sus datos y registros únicamente a la población cuyo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

número de años no supere los sesenta y cinco, (como ustedes ven, no tenemos el derecho desde que hacemos hasta que morimos, hay una caducidad; hasta los 67-70 si bien te va, tienes derecho a que se te atienda) algo sumamente preocupante pues para las Instituciones encargadas en materia de procuración de salud, un ciudadano que se encuentre fuera de los parámetros considerados como »Rango de vida productiva«, deja de ser importante y digno de atención; por lo tanto, no es merecedor desde su perspectiva de tener un adecuado acceso a la procuración de salud, ni de que sean destinados para éste, recursos públicos que le ayuden a tener una mejor calidad de vida en su vejez, negándole así un trato digno, basado en la plena observancia en sus Derechos Humanos.

La declaración Universal de Derechos Humanos, en su numeral veinticinco señala que »Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad", si México es un País que firmo de conformidad tal declaración; ¿Por qué las Instituciones encargadas de la Procuración de Salud le niegan tal derecho a la población en función al número de años que sean poseedores? ¿Por qué las Instituciones encargadas de asuntos en materia de Asistencia Social, excluyen de su agenda y prioridades a las personas que superan los sesenta y cinco años? Esta situación es sumamente preocupante, pues en nuestro Estado un número considerable de personas supera no solo los sesenta y cinco años, los cien, y estas al acercarse a una Institución de Salud o Asistencia Social son discriminadas en razón de su edad, negándoles la atención adecuada que contribuya al acceso de oportunidades que abonen a la cobertura de necesidades de medular importancia para que vivan con calidad y dignidad en la etapa final de su vida; es por ello que considero de suma importancia la intervención de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado en el sentido mencionado al inicio de mi petición, para que aquellos a los que se les niega y vulnera su Derecho a la Salud, tengan a la mano una herramienta que procure la observancia y pleno respeto a sus derechos humanos.

Sumado a lo anterior, además de tolerar la discriminación en la etapa final de su vida porque al Sector salud y a aquel encargado en materia de Asistencia Social, no considera de importancia la atención a este grupo poblacional, debido a que se encuentran en la etapa final de su vida productiva y destinar recursos públicos a su atención les parece un "desperdicio", tienen que sufrir mal tratos que en ocasiones toman tintes de violentos, mismos que se alejan por mucho a aquellos basados en la dignidad y el respeto.

En razón a lo anterior se pone a consideración de este honorable pleno la aprobación del presente exhorto a fin de que:

UNICO. PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, GIRE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, A EFECTO DE QUE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

INSTALE MODULOS DE ATENCIÓN EN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, A SI COMO TAMBIÉN EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EXISTENTES EN EL ESTADO, E IMPLEMENTE UN MECANISMO POR MEDIO DEL CUAL LOS USUARIOS DE TALES INSTITUCIONES TENGAN UN RÁPIDO Y EFICAZ ACCESO A INTERPONER LAS QUEJAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y RESULTEN PROCEDENTES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LES SEA VULNERADO SU DERECHO HUMANO A LA SALUD Y ACCESO A LA MISMA.

PROTESTO LO NECESARIO. MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE. DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. »

Aquí vienen puras cifras y números que voy a presentar ante el Pleno, pero sí quiero presentar dos casos bien concretos que estoy segura que a muchos de ustedes en sus casas de gestión les ha ocurrido, les ha pasado; el primer caso es de la señora Eleuteria Juárez Núñez, ella a sus 90 años, cuando tenía 90 años, hoy tiene 103 años, acudió al Sistema DIF porque a su edad ya no escuchaba bien; entonces va por un aparato auditivo y para su sorpresa y para sorpresa de muchos guanajuatenses y mexicanos, ¡ya no tenemos derecho!, ¡ya no! Nada más hasta los 70 años y no se lo otorgaron; hoy tengo la alegría y la fortuna de haberla conocido y de haberle otorgado un aparato auditivo; le quitaron 13 años de calidad de vida porque no le otorgaron el aparato auditivo ya que, según los apoyos, solamente hasta los 70 años podemos ser dignos de ser apoyados; por eso mencionaba que la caducidad no es desde que naces hasta que mueres; si tienes la fortuna de vivir más de 70 años, ya nos amolamos porque ya no vamos a poder pedir ningún apoyo; por eso es el exhorto para que los de Derechos Humanos aunque nos hayan presentado su programa en donde ciertamente sí hay avances y sí están trabajando, creo que todavía le falta ese plus para que estén al pendiente y garanticen con mecanismos dónde la gente se puede quejar; un teléfono, alguien de la Procuraduría de los Derechos Humanos, de dónde están las oficinas; ¡padeció 13 años sin tener una calidad de vida mucho mejor! así nos quedara un día de vida; ahorita la señora tiene 13 años más; ojalá que Diosito no lo dejes más tiempo, pero por un día que nos queda de vida yo pienso que tenemos el derecho a vivir ese día o esas horas con calidad de vida.

Tengo otro ejemplo que es el de la señora Gloria Beltrán García, ella fue diagnosticada con cáncer en mejilla derecha en el año 2016 y la institución de salud a la que acudió decidió que no era apta para ser operada, pues le parecía ocioso movilizar a todo el aparato de salud por una persona mayor que superaban la expectativa de vida productiva. En el año 2017, en la ciudad de Celaya, la delegación IMSS competente emitió un diagnóstico en el que aseguraba que Gloria Beltrán se había curado del mal que padecía. Pasada la consulta subsecuente comenzó a presentar úlceras en el área afectada, razón por la cual se emitió la orden de que fuera realizada una biopsia en el área y llevar los resultados correspondientes al oncólogo encargado; ¡nunca logró encontrar al doctor en las instalaciones públicas!, razón por lo cual, la se vio obligada a buscarlo en su consultorio particular; la respuesta de dicho colocó fue tajante; Gloria Beltrán hizo mal en buscarle, debió



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

apersonarse en León en el hospital público para que se le atendiera; pero si la señora le daba una compensación económica, él le haría el favor, en su carácter de especialista del sector público, de canalizarla con el responsable de la quimioterapia en el sector público y si quería tener una mejor atención, tendría que ser en forma particular y pagar por ello. Fue remitida, entonces a la clínica 13 de Acámbaro, donde el director le dijo que no sería posible realizar los traslados a la ciudad de León puesto que tenían exceso de trabajo, que era muy complicado, que se dirigiera al hospital de Celaya y que la remitirían a León una vez que ella ya tuviera quien le resolviera ese problema. El Doctor Olivier Albores dio un no, ¿cuál fue el argumento? ¡el mismo!, que ya excedía la expectativa de vida; o sea la señora ya estaba en 90 años; por lo tanto, ya tampoco era susceptible de ser atendida; entonces volvemos con la caducidad, aquí está el nombre y apellido y tengo la dirección de la señora que está dispuesta a dar testimonio, el doctor Director Oliver Albores le dijo, incluso, que ya estaba robando el aire de otras personas, ¡así son tratados nuestros adultos mayores!; no es posible que podamos permitir esto y es por eso que hago este llamado y exhorto al Procurador de los Derechos Humanos, que está haciendo un buen trabajo, no hay que discutirlo, y solamente quiero citar lo que mencionó cuando nos presentó su programa de trabajo, donde dijo que defiende a personas y garantiza sus derechos humanos; al finalizar su presentar eso manifestó; entonces hoy le quiero decir que le tomamos la palabra y que queremos que defienda a las personas y que les garantice sus derechos.

Para finalizar yo sé que voy a encontrar buena respuesta, que me va a apoyar con este exhorto porque somos humanos y porque nos interesa el bienestar de este grupo tan vulnerable que a veces hasta los mismos familiares tratamos mal.

Voy a cerrar mi participación robándole unas palabras a mi compañero diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, él dijo *porque la vida nos importa*; entonces porque la vida nos importa yo les invito a que me apoyen en exhorto al Procurador de los Derechos Humanos, para que se puedan mejorar las condiciones de este grupo vulnerable, así les quede un día de vida a nuestros adultos mayores, la vivan con calidad; así fueran unas horas; yo creo que merecemos todos tener una vida digna.

Muchas gracias por su atención, espero su apoyo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

**DEPORTE Y DISCAPACIDAD, ES EL TEMA CON EL QUE PARTICIPA LA
DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE.**

Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2019

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Muy buenas tardes a todos mis compañeros, a los medios de comunicación, al público que aún nos acompaña y a todos los que nos siguen por las diversas plataformas digitales. Con el permiso de la mesa directiva.

Con su venia señor presidente.

**»DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO. PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

La de la voz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco y expongo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57, primer párrafo de la Constitución Política Para el Estado de Guanajuato, así como en los numerales 177 y 204 fracción III nuestra Ley Orgánica, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, donde esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, conjuntamente con el titular de la Comisión del Deporte el Estado de Guanajuato, así como también al titular del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a fin de que en conjunto trabajen y ejecuten, en su momento, un plan de atención seguimiento e impulso a personas discapacitadas interesadas en las actividades deportivas.

En virtud de lo anterior, hago extensivo la siguiente exposición de motivos.

En la actualidad, se reconoce a la discapacidad como una condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo, dicho término hoy señalado por la Organización de las Naciones Unidas y es usado para definir una deficiencia física o mental. Es un hecho por demás sabido que aquellos que la padecen en alguna de sus modalidades, suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación, y tasas de pobreza más altas debido a la escasez de servicios que puedan facilitarles el día a día en su vida cotidiana.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la población mundial hasta el año 2010, era de aproximadamente siete mil millones de personas, y se estima que, de ese universo, más de mil millones viven con algún tipo de discapacidad; esto es, una de cada siete personas padece algún tipo de discapacidad.

En México, en el año 2014 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (el INEGI), desarrolló y aplicó la encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica y de acuerdo con los resultados obtenidos, hasta el año 2014, en nuestro país existían casi 7.2 millones de personas poseedoras de alguna discapacidad, de las cuales 331,200 pertenecían a nuestro Estado.

Ahora bien, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Guanajuato hasta el año 2017, ocupaba el quinto lugar en Paralimpiada Nacional, con un puntaje de 907, donde son considerados ciegos y débiles visuales, en diversas disciplinas, Para-Atletismo, Para-Ciclismo, Para-Natación, Para - Tenis de mesa, Para- Triatlón sobre silla de ruedas, entre otros; quedando así claro que un considerable porcentaje de nuestra población guanajuatense padece algún tipo de discapacidad, y considerando los beneficios que conlleva la práctica de algún deporte (y también que es un tema preventivo para la inseguridad, mientras estemos ocupados en el deporte y en algún otra actividad, es la mejor arma)

Como lo es aumentar la confianza en uno mismo, el hacernos más constantes y disciplinados, ser un medio efectivo para reducir el estrés y ansiedad, nos ayuda a dormir mejor, aumenta la esperanza de vida, por mencionar algunos. Es notorio que el practicarlo en cualquiera de sus disciplinas, podría marcar una diferencia en la calidad de vida de personas con discapacidad; razón por la cual.

Considero de primera necesidad, aumentar los criterios y tácticas de fomento deportivo en personas discapacitadas que poseen algún talento en alguna de las disciplinas paralímpicas existentes.

Si bien es cierto que, en el ejercicio fiscal del año 2018 y de acuerdo datos de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato (CODE), fueron destinados en el programa Q0138 dos millones quinientos mil pesos para deportistas con discapacidad, también lo es que la distribución de ese programa fue de (quince) apoyos, 110) becas, y un curso, lo cual resulta insuficiente para cubrir las necesidades de todos los deportistas paralímpicos con los que cuenta el estado, sin contar los valiosos talentos que por falta de recursos no han sido descubiertos. Aún en el entendido de que EDUCAFIN maneja dentro de sus operaciones un programa que apoya mediante un estímulo económico a talentos deportivos, entre ellos deportistas con alguna discapacidad, que han representado al estado en alguna competencia ya sea de relevancia nacional o bien, internacional, la realidad es, que para poder acceder a los mismos es requisito indispensable ser estudiante, lo cual la convierte en una limitante, pues, en muchos de los casos ya sea por razón a la edad, medios económicos o por motivos de su propia discapacidad, muchos de nuestros talentos quedan excluidos de la mencionada oportunidad, lo que evidentemente vulnera sus derechos.

En razón a lo anterior, se pone a consideración de esta H. Asamblea, la aprobación del presente Punto de Acuerdo:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

ÚNICO. Esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda girar atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, conjuntamente con el titular de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, así como del titular del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, a fin de que en forma conjunta trabajen y ejecuten, en su momento, un plan de atención, seguimiento e impulso a personas discapacitadas e interesadas en las actividades deportivas, en el cual no existan condicionantes para ellos, abriéndoles así, paso a mayores posibilidades de que sean partícipes y destaquen en cualquiera de las disciplinas deportivas que practiquen y les apasionen.

Termino diciendo: *Los gobiernos del mundo no pueden seguir pasando por alto a los cientos de millones de personas con discapacidad, a las que nunca se les ofrece una oportunidad real de brillar.*

Stephen Hawking

Es cuánto señor presidente.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN, FORMULADO POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2019, SE DESTINEN RECURSOS A LOS 46 AYUNTAMIENTOS, PARA EL ACONDICIONAMIENTO RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE VIALIDADES PÚBLICAS, PARA QUE SE FACILITE EL LIBRE TRÁNSITO DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS VISUALES Y AQUELLOS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD QUE AMERITEN PROBLEMAS DE MOVILIDAD; Y A LOS 46 AYUNTAMIENTOS PARA QUE IDENTIFIQUEN CALLES AVENIDAS O VIALIDADES QUE NO CUENTEN CON MECANISMOS O ADECUACIONES NECESARIOS PARA QUE LAS CITADAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR CON LIBERTAD Y SEGURIDAD Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MISMA.

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2018

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Con el permiso de la señora presidenta. Compañeros diputados, compañeras.

(Leyendo) »DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

La que suscribe, Diputada **MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 117 y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta:

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, como a los 46 Ayuntamientos del Estado de Guanajuato, del primero, para que en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2019 se destinen recursos a los 46 municipios de nuestro estado para el acondicionamiento, reconstrucción y/o mejora de vialidades públicas en zonas urbanas para que se facilite el libre tránsito de personas de la tercera edad, discapacitados visuales y aquéllos que tengan alguna discapacidad que amerite problemas de movilidad y, del segundo, para que a través de sus direcciones de Desarrollo Urbano o, en su defecto, aquellas que resulten competentes, identifiquen las calles, avenidas y/o vialidades que se encuentren dentro de su ámbito territorial de competencia, que no cuenten con los mecanismos y/o adecuaciones necesarios para que las personas en situaciones antes

ciudades puedan transitar con libertad y seguridad en las mismas, a fin de que una vez destinado el recurso en sus municipios vigilen y supervisen que tales acciones se lleven a cabo en observancia a las especificaciones que han sido estipuladas para tal efecto, y para que a su vez iniciadas las correctas adecuaciones se cerciore , vigile y realicen a cabalidad.

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, párrafos primero, segundo y tercero, contempla el goce que toda persona tendrá de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, así como la interpretación de las normas relativas a los Derechos Humanos de conformidad con la propia constitución y los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, además de establecer expresamente la obligación que tienen las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que de igual manera la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo primero, párrafos primero, segundo y tercero contempla el goce que toda persona posee respecto de los Derechos Humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en los consagrados por ella, considerando, además, las Leyes reglamentarias aplicables al caso concreto.

Que la Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus numerales segundo, fracción primera, cuarto, párrafo tercero, quinto, fracción tercera, sexta y octava, sexto, en sus fracciones primera, octava, novena y onceava, así como el décimo sexto y décimo séptimo.

Contempla, entre otras, las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, para en medida de lo posible lograr igualdad de condiciones con las demás. Su debida inclusión al entorno físico, mediante acciones afirmativas positivas encaminadas a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los diferentes ámbitos de la vida, así como la igualdad de oportunidades, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad y la accesibilidad, estableciendo las políticas públicas necesarias, a fin de hacer efectivos sus derechos, entre ellos que poseen a la libre y universal accesibilidad mediante los lineamientos óptimos y necesarios de infraestructura básica y entorno urbano pertinentes.

Qué derivado de la actividad a la cual fui invitada por el DIF municipal del Acámbaro, consistente en la segunda rodada en silla de ruedas; el pasado 7 de noviembre del año en curso, la cual consistió en un recorrido por el municipio; me



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

sensibilicé al ver que las personas no podían transitar; era una serie de obstáculos que había; por lo que a raíz de eso hago el siguiente pronunciamiento.

Quiero decirles que las personas con discapacidad requieren de una vida mucho mejor, que así como hacemos esas grandes inversiones para hacer un puente, una glorieta; debemos también ponerle unos pesitos a las banquetas; yo soy cien por ciento peatón; yo no sé manejar, yo camino y me ha tocado ver caer a las personas adultas mayores; ahora con el recorrido que tuve en la silla de ruedas, pude ver la impotencia que se tiene, ino sabía yo manejar!, un bordecito no lo podría transitar; entonces mi reconocimiento a estas personas que en verdad tienen que moverse en esa silla de ruedas; y lo que más llegó a mi sentir y por eso el querer venir aquí con ustedes para que me apoyen en esta propuesta, es ver caer a una mujer que iba delante de mí, iba con su bebé; con esto quiero decir lo grande que es la mujer, no porque yo lo sea; sino ella al caer, ¿qué fue lo que hizo?, prefirió -quizá-, hasta romperse sus brazos, pero al caer de frente, levanta a su bebé; entonces eso nos tiene que sensibilizar y decir que tenemos que apostarle a las vialidades, no hay qué decir que todo está mal, he recorrido las calles de León en el centro, iestán bien!, están transitables, pero no en todos los municipios; entonces, por eso apego a su corazón para que estas personas con discapacidad encuentren un adecuado acondicionamiento en las vías públicas, que permitan el libre y seguro tránsito de las personas con discapacidad y que se puedan desplazar por sus municipios en una actividad sumamente compleja, por no llamarla imposible; razón por la cual hago un llamamiento a todas las autoridades de los niveles y sociedad para que hagan conciencia de la difícil situación en la que se encuentran y tomar acciones efectivas sobre el caso en concreto.

En virtud de lo antes expuesto y debidamente fundado y motivado, solicito a este honorable Pleno la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRIMERO. Esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, al licenciado Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del año 2019, se destinen recursos a los 46 municipios de nuestro estado para el acondicionamiento, reconstrucción y/o mejora de vialidades públicas en zonas urbanas para que se facilite el libre tránsito de personas de la tercera edad, discapacitados visuales y aquellos que tengan alguna discapacidad que amerite problemas de movilidad.

SEGUNDO. Esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto a los 46 ayuntamientos del estado de Guanajuato para que, a través de sus direcciones de Desarrollo Urbano o, en su defecto, aquéllas que resulten competentes, identifiquen las calles, avenidas y/o vialidades que se encuentren dentro de su ámbito territorial de competencia, que no cuenten con los mecanismos y/o adecuaciones necesarios para que las personas en situaciones antes citadas puedan transitar con libertad y seguridad en las mismas, a fin de que una vez



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

destinado el recurso en sus municipios vigilen y supervisen que tales acciones se lleven a cabo en observancia a las especificaciones que han sido estipuladas para tal efecto, y para que, a su vez, iniciadas las correctas adecuaciones se cerciore, vigile y realicen a cabalidad.

Protesto lo necesario. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. »

Compañeros, espero que se sensibilicen con esto, iyo sé que sí!, son gentes de muy buen corazón, que podamos hacer un plan de mejoras de vialidades para las personas con discapacidad y para nuestros adultos mayores.

Por su atención, muchas gracias.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE JOSEFINA SALAS BUSTAMANTE, PRESENTANDO UNA EFEMÉRIDE CON EL NOMBRAMIENTO DE DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA COMO GENERALÍSIMO DE LAS AMÉRICAS.

Sesión Ordinaria 25 de octubre de 2018

C. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: Con su venia señora presidenta. Compañeros diputados, compañeras diputadas. Invitados que hoy nos acompañan, ciudadanía que nos sigue por las plataformas digitales, medios de comunicación. Bonita tarde a todos ustedes.

El pasado lunes 22 de octubre, los acambarenses celebramos los 208 años del nombramiento de Don Miguel Hidalgo y Costilla como Generalísimo de las Américas y la constitución del Ejército Insurgente Libertador; esto último mediante el Decreto Presidencial de octubre de 2007. El mencionado día se cumplieron 52 años del comienzo de la celebración de tal acontecimiento en el municipio de Acámbaro, Gto., con la finalidad de recordar lo acontecido del 7 de octubre del año de 1810.

La primera vez que fue llevado a cabo este festejo, mediante desfile cívico, fue el 19 de octubre de 1961, en virtud de una iniciativa propuesta por Jesús Molina Lara, quien fuera entonces presidente municipal del municipio de Acámbaro, Gto.

Por lo anterior, considero es propicia la ocasión para recordar lo sucedido en octubre de 1810. Todo comenzó el 7 de octubre del aludido año, mientras se libraba una batalla entre las comunidades de Jaripeo y el Moral, una liberal llamada Catalina Gómez de Larrondo, quien apoyaba la causa de Miguel Hidalgo y Costilla, gracias a los informantes que rendían cuentas a ella y a su esposo Antonio Larrondo, tuvo conocimiento de que una comitiva de autoridades realistas provenientes de la ciudad de México, con destino a la ciudad de Valladolid, hoy Morelia, pasarían por el municipio de Acámbaro y, de inmediato, organizó a los trabajadores de su hacienda para que, armados con hondas cuchillos, encabezados por el torero José Manuel Luna, saliera al encuentro de la mencionada comitiva, la cual era integrada por el Intendente de Michoacán Manuel Merino y Moreno, Diego García Conde, Comandante de Armas de la misma provincia y Diego Rul, Conde de la Casa Rul de Guanajuato Capital, los cuales -gracias a las tácticas de neutralización ideadas por Catalina Gómez, fueron aprendidos. Acto seguido, envió una carta al Cura Hidalgo quien se encontraba en la ciudad de Guanajuato, para hacer de su conocimiento lo ocurrido. En razón del mensaje enviado, Hidalgo y Costilla consideró de imperante necesidad modificar el trazo original de la Ruta de Independencia, el cual estaba hecho, de inicio, para dirigirse de Guanajuato a la ciudad de México, atravesando por la ciudad de Querétaro; restaurado y sustituir la ciudad de Querétaro por el municipio de Acámbaro, fue la razón por la que Miguel Hidalgo el 13 de octubre de 1810 arribó al municipio de Acámbaro. Entonces, el lugar en el cual ideó y preparó la toma de Morelia, entonces Valladolid, la cual ocupó de manera pacífica y sin contratiempos el día 15 de octubre del citado año.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Ya de regreso en el municipio de Acámbaro, el día 22 en la Plaza Central de ese municipio, fue nombrado Generalísimo de América por la Oficialidad del Ejército Insurgente, reunida en Consejo Militar. El nombramiento del Cura implicó que usara, por primera vez, un uniforme militar. Lo anterior también propició la reestructuración del ejército insurgente, dando así un sentido histórico para la actual Constitución del Ejército Mexicano, y fue así como en 45 días reestructuró las estrategias para marcar el principio del fin del régimen colonial; fue así como Hidalgo, gracias a la intervención de una mujer, Doña Catalina Gómez de Larrondo, consolidó y fortaleció su presencia en el Bajío y al Ejército Insurgente.

Por lo anterior es para mí un verdadero honor y orgullo como mujer acambarenses, conmemorar en este honorable Pleno la intervención y acciones estratégicas que, con valentía, llevó a cabo Doña Catalina Gómez de Larrondo quien, convencida de la causa liberal, arriesgó la vida misma contribuyendo a la proclamación de independencia y libertad de esta amada nación.

Como mujer guanajuatense, creo firmemente que a lo largo de la historia, las mujeres hemos desempeñado un papel de suma importancia en la historia de esta nación; hemos luchado por nuestros derechos, por nuestra inclusión como ciudadanas dentro de una sociedad donde la única opinión que importaba era la masculina; luchamos incansablemente por tener voz, por tener voto, por ser libres; hemos luchado por liberar a la nación de un brazo opresor y conservador; hemos sido protagonistas de los más importantes sucesos por los que ha atravesado nuestro país; hoy, más que nunca, nos toca a nosotras compañeras, alzar la voz en contra de las injusticias, de las inequidades y trabajar hombro a hombro por una sociedad igualitaria, libre, segura, justa, en donde hombres y mujeres nos encontremos en igualdad de condiciones y oportunidades, para contribuir desde nuestra trinchera el desarrollo amado del estado y de nuestra gran nación. Es cuánto señora presidenta.

[¹]

[¹] Transcripción: Lic. Martina Trejo López